

DIGNIDAD



Violencia de género contra las mujeres: una encuesta a escala de la UE

Resumen de las conclusiones



FRA

EUROPEAN UNION AGENCY FOR FUNDAMENTAL RIGHTS



El presente informe aborda cuestiones relativas, en particular, al derecho a la dignidad humana (artículo 1), el derecho a la integridad de la persona (artículo 3), el principio de no discriminación, incluida la ejercida por razón de sexo (artículo 21), el derecho a la igualdad entre hombres y mujeres (artículo 23), el derecho a la tutela judicial efectiva y a un juez imparcial (artículo 47), pertenecientes a los títulos I «Dignidad», III «Igualdad», y VI, «Justicia» de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.

Europe Direct es un servicio que le ayudará a encontrar respuestas a sus preguntas sobre la Unión Europea.

Número de teléfono gratuito (*):
00 800 6 7 8 9 10 11

(*): Tanto la información como la mayoría de las llamadas (excepto desde algunos operadores, cabinas u hoteles) son gratuitas.

Fotografía (cubierta e interior): © Shutterstock e iStock

Más información sobre la Unión Europea, en el servidor Europa de internet (<http://europa.eu>).

FRA – Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea
Schwarzenbergplatz 11 – 1040 Viena – Austria
Tel: +43 158030-0 – Fax: +43 158030-699
Email: info@fra.europa.eu – fra.europa.eu

Luxemburgo: Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, 2014

ISBN 978-92-9239-380-9
doi:10.2811/6080

© Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, 2014
Se autoriza la reproducción, excepto para fines comerciales, citando la fuente.

Printed in Belgium

IMPRESO EN PAPEL RECICLADO SIN CLORO (PCF)



Violencia de género contra las mujeres: una encuesta a escala de la UE

Resumen
de las conclusiones

Prefacio

El presente informe está basado en entrevistas realizadas a 42 000 mujeres en los 28 Estados miembros de la Unión Europea (UE). En él se refleja que la violencia contra las mujeres, y en especial la violencia de género que afecta de un modo desproporcionado a las mujeres, constituye una gran vulneración de los derechos humanos que la UE no se puede permitir pasar por alto.

En la encuesta se preguntó a las mujeres sobre sus experiencias en relación con la violencia física, sexual y psicológica, incluidos los incidentes de violencia por parte del compañero íntimo («violencia doméstica»), así como sobre el acoso, el acoso sexual y la función que desempeñan las nuevas tecnologías en las experiencias de abuso. Además, se les preguntó sobre sus experiencias de violencia durante la infancia. De las respuestas resulta una imagen de graves abusos que afectan a la vida de muchas mujeres, aunque la proporción de casos que se denuncian a las autoridades es sistemáticamente escasa. Por ejemplo, una de cada 10 mujeres ha sido víctima de algún tipo de violencia sexual desde los 15 años de edad, y una de cada 20 ha sido violada. Poco más de una de cada cinco mujeres ha sido víctima de violencia física y/o sexual por parte de su pareja actual o de las previas, y algo más de una de cada 10 mujeres indica que ha experimentado algún tipo de violencia sexual por parte de un adulto antes de los 15 años de edad. En todo caso, a modo de ilustración, sólo un 14 % de mujeres comunicaron el incidente más grave de violencia por parte de la pareja a la policía, y un 13 % cuando el autor no era su pareja.

Durante los últimos años se ha instado repetidamente a la recopilación de datos sobre violencia contra las mujeres desde diferentes instancias, entre otras, varias presidencias del Consejo de la UE, organismos de supervisión tales como el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de Naciones Unidas y el Consejo de Europa. La publicación de estos resultados deja claro que ha llegado el momento de abordar la violencia contra las mujeres, sobre la base de las pruebas facilitadas por la encuesta realizada en 28 países. Las estrategias comunitarias futuras sobre la igualdad entre hombres y mujeres podrían basarse en los resultados de la encuesta para abordar las principales áreas problemáticas en relación con las experiencias de violencia que sufren las mujeres. Los resultados de la encuesta representan también un amplio apoyo a los Estados miembros de la UE para que ratifiquen el Convenio sobre la prevención y la erradicación de la violencia ejercida contra las mujeres y la violencia doméstica (Convenio de Estambul), y a la UE para que explore la posibilidad de adhesión al convenio. Los resultados hacen aún más imperiosa la necesidad de garantizar la aplicación de las medidas vigentes en la UE para las víctimas de delitos, sobre todo por medio de la Directiva de la UE sobre víctimas. También sirven para subrayar la importancia de disponer de leyes y políticas comunitarias específicas que aborden la violencia contra las mujeres, como la Orden Europea de Protección y el Reglamento sobre reconocimiento mutuo de las medidas de protección en materia civil, que exigen ser aplicados en la práctica para que resulten eficaces.

Junto con las respuestas a la violencia contra las mujeres de las instituciones de la UE y de los Estados miembros, las medidas para combatirla han de proceder de distintos ámbitos, incluido el empresarial, el de los profesionales sanitarios y el de los proveedores de servicios de Internet, por mencionar algunos. Lo anterior reviste particular importancia porque muchas mujeres no denuncian sus experiencias de abusos a las autoridades, de modo que la mayor parte de estos actos contra las mujeres siguen ocultos y, por ende, los autores quedan impunes. Por consiguiente, es necesario explorar otras vías para poner de relieve y combatir el problema de la violencia contra las mujeres. Con la publicación de la encuesta y las medidas necesarias de seguimiento que adopten los políticos y los responsables de la formulación de políticas, las mujeres que han sido víctimas de violencia y han permanecido en silencio pueden animarse a hablar. Esto es crucial en los países (y ciertos grupos) en los que hablar abiertamente de experiencias personales de violencia no es una práctica muy extendida, en los que la tasa de denuncias a las autoridades es escasa y en los que la violencia contra las mujeres no se aborda como un problema en las políticas generales.

En suma, este informe presenta los primeros resultados de la encuesta más exhaustiva hasta la fecha a escala de la UE (e internacional) sobre las diversas experiencias de violencia que las mujeres han sufrido. Esperemos que las conclusiones de la encuesta -leídas junto con la herramienta de consulta de datos en línea que acompaña a la encuesta- sean tenidas en cuenta por las mujeres y los hombres que puedan defender e iniciar cambios destinados a hacer frente a la violencia contra las mujeres.

Por último, los resultados que se presentan en este informe han sido posibles sólo gracias a la participación de las mujeres en la encuesta, que nos dedicaron su tiempo para hablar sobre experiencias muy personales y difíciles. En muchos casos ha sido la primera vez que estas mujeres hablaban a otra persona sobre lo que les había ocurrido. Por ello, la FRA desea expresarles su agradecimiento.

Morten Kjaerum
Director

Códigos de países

Código del país	País
AT	Austria
BE	Bélgica
BG	Bulgaria
CY	Chipre
CZ	República Checa
DE	Alemania
DK	Dinamarca
EE	Estonia
EL	Grecia
ES	España
FI	Finlandia
FR	Francia
HR	Croacia
HU	Hungría
IE	Irlanda
IT	Italia
LT	Lituania
LU	Luxemburgo
LV	Letonia
MT	Malta
NL	Países Bajos
PL	Polonia
PT	Portugal
RO	Rumanía
SE	Suecia
SI	Eslovenia
SK	Eslovaquia
UK	Reino Unido



Índice

PREFACIO	3
¿POR QUÉ ES NECESARIA ESTA ENCUESTA?	7
1 DICTÁMENES DE LA FRA BASADOS EN LAS CONCLUSIONES CLAVE	9
1.1. Alcance y naturaleza generales de la violencia contra las mujeres, incluida la violencia por parte de la pareja	9
1.2. Consecuencias de la violencia física y sexual contra las mujeres, incluida la violencia en la pareja	11
1.3. Violencia psicológica contra las mujeres por parte de la pareja	12
1.4. Experiencias de acoso	12
1.5. Experiencias de acoso sexual	13
1.6. Experiencias de violencia durante la infancia	13
1.7. El temor de ser víctima, y sus repercusiones	14
1.8. Actitudes en relación con la violencia contra las mujeres y sensibilización al respecto	14
2 ¿QUÉ INDICAN LOS RESULTADOS?	17
2.1. Violencia física y sexual	17
2.2. Consecuencias de la violencia	24
2.3. Violencia psicológica por parte de la pareja	26
2.4. Acoso	29
2.5. Acoso sexual	31
2.6. Experiencias de violencia durante la infancia	34
2.7. El temor de ser víctima, y sus repercusiones	37
2.8. Actitudes y sensibilización	37
VÍAS DE ACTUACIÓN	41
BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS ENCUESTAS	43

¿Por qué es necesaria esta encuesta?

La violencia contra las mujeres como vulneración de los derechos fundamentales en la UE

La violencia contra las mujeres, que comprende delitos que les afectan de manera desproporcionada, como la agresión sexual, la violación y la «violencia doméstica», es una vulneración de los derechos fundamentales de las mujeres en lo que concierne a la dignidad, la igualdad y el acceso a la justicia. Las consecuencias de la violencia contra las mujeres trascienden a las víctimas directas y afectan también a sus familias, sus amigos y la sociedad en su conjunto. Es una cuestión que exige una mirada crítica sobre el modo en que la sociedad y el Estado responden a este tipo de violencia.

Los agentes de la sociedad civil y las organizaciones intergubernamentales, incluidos el Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y el Consejo de Europa, han intentado en las últimas décadas poner de relieve el alcance y la naturaleza de la violencia contra las mujeres. Las iniciativas a escala de los Estados miembros de la UE han respaldado este proceso. La publicación de los datos de la encuesta de la FRA demuestra que la violencia contra las mujeres es una vulneración de los derechos fundamentales muy extendida y de largo alcance que influye en las vidas de muchas mujeres en la UE.

Respuesta a la necesidad de datos

Dada la notable repercusión de la violencia contra las mujeres, resulta desafortunado que los responsables de la formulación de políticas y los profesionales en muchos Estados miembros sigan teniendo que lidiar con una falta de datos exhaustivos sobre la escala y la naturaleza de este problema. Puesto que la mayoría de las mujeres no denuncian los hechos y no se sienten animadas a hacerlo por unos sistemas que suelen considerar poco comprensivos con su situación, los datos oficiales sobre la justicia penal solo recogen los pocos casos en que se presenta una denuncia. Esto significa que las políticas y las respuestas prácticas para abordar la violencia contra las mujeres no siempre están fundamentadas en pruebas exhaustivas. Aunque algunos Estados miembros e instituciones de investigación han emprendido estudios y otro tipo de investigaciones sobre la violencia contra las mujeres, continúa habiendo

una falta de datos exhaustivos y comparables en toda la UE en este ámbito, en contraste con otros como el empleo, en el que una serie de Estados miembros recopilan datos en relación con el género.

El estudio de la FRA, a escala de la UE, responde a una petición de datos sobre la violencia contra las mujeres realizada por el Parlamento Europeo, que el Consejo de la UE reiteró en sus Conclusiones sobre la erradicación de la violencia contra las mujeres en la UE. La FRA ha realizado 42 000 entrevistas directas con una muestra aleatoria de mujeres en los 28 Estados miembros de la UE. Los resultados pueden complementar los datos existentes y las lagunas en el conocimiento sobre la violencia contra las mujeres a escala de la UE y de los Estados miembros.

Datos que fundamentan y respaldan la legislación y las políticas

Entre las medidas a escala europea que pueden servir para abordar la violencia contra las mujeres se incluyen la Directiva sobre las víctimas de delitos (2012/29/UE) y el Convenio del Consejo de Europa para prevenir y combatir la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (también conocido como Convenio de Estambul). La mencionada Directiva, adoptada en 2012, establece normas mínimas sobre los derechos, la protección y el apoyo a las víctimas de delitos en la UE, y hace referencia expresa a las víctimas de la violencia de género, las víctimas de la violencia sexual y las víctimas de la violencia en las relaciones personales. El Convenio de Estambul, aprobado por el Consejo de Europa en 2011, es el primer instrumento regional vinculante jurídicamente en Europa que aborda de forma exhaustiva las distintas formas de violencia contra las mujeres, como la violencia psicológica, el acoso, la violencia física, la violencia sexual y el acoso sexual. Está previsto que el Convenio entre en vigor una vez que lo ratifiquen 10 Estados.

Además de estas alentadoras medidas jurídicas, las pruebas que proporciona el estudio de la FRA sobre la violencia contra las mujeres a escala de la UE indican que la mayoría de las mujeres víctimas de violencia no comunican sus experiencias ni a la policía ni a una organización de apoyo a las víctimas de este tipo de delitos. Esto constituye un problema especialmente grave en los Estados miembros de la UE en los que dar a conocer las experiencias personales de violencia y

conversar sobre ellas no es aún la norma. En consecuencia, la mayoría de las mujeres que han sido víctimas de violencia no recurren al sistema judicial ni a otros servicios, lo cual se agrava en los Estados miembros en los que la violencia contra las mujeres no forma parte de los ámbitos de intervención de las políticas. Es evidente, por tanto, que las necesidades y los derechos de muchas mujeres en la UE no se abordan actualmente en la práctica.

Por consiguiente, es necesario revisar la relación entre la legislación teórica y la legislación práctica para fomentar la denuncia, mejorar las respuestas a las mujeres como víctimas y garantizar que hay suficientes recursos para ofrecer un apoyo a las víctimas en este ámbito específico. Las pruebas de la encuesta muestran patrones en la denuncia de abusos, así como razones para que las mujeres no denuncien estos delitos, lo cual puede examinarse con respecto a la situación de cada Estado miembro.

Dictámenes de la FRA – Vías de actuación

A partir de las conclusiones detalladas de la encuesta, la FRA ha elaborado una serie de dictámenes que

ofrecen distintas maneras de reconocer la violencia contra las mujeres, y de responder a ella. Entre éstas, la actuación fuera de los estrechos límites de la legislación penal -desde los sectores del empleo y la sanidad a las nuevas tecnologías-, que comprende iniciativas de aumento de la sensibilización que pueden fomentar la denuncia de actos de violencia.

Los dictámenes están basados en llamamientos previos realizados por organismos como las Naciones Unidas y el Consejo de Europa para emprender acciones que combatan la violencia contra las mujeres. En especial, los dictámenes y recomendaciones de la FRA en relación con posibles vías de actuación se basan en pruebas recopiladas a partir de entrevistas directas a 42 000 mujeres en los 28 Estados miembros de la UE.

En síntesis, las organizaciones intergubernamentales y la sociedad civil llevan años solicitando datos sólidos y exhaustivos sobre la violencia contra las mujeres con los que formular políticas y definir vías de actuación para abordar este tipo de vulneración de los derechos fundamentales. Con la publicación de los resultados de la encuesta de la FRA, estos datos están ahora a disposición de los 28 Estados miembros de la UE.



1

Dictámenes de la FRA basados en las conclusiones clave



Los resultados de la encuesta indican que la violencia contra las mujeres es una vulneración de los derechos humanos generalizada en el conjunto de la UE, pero que no suele denunciarse. En respuesta a lo anterior, la FRA ha formulado los siguientes dictámenes, con el objetivo de respaldar a los responsables de la formulación de políticas a escala nacional y de la UE en la introducción y aplicación de medidas exhaustivas para prevenir y responder a la violencia de género contra las mujeres, en particular en los Estados miembros en los que tales abusos no se debaten ni se abordan lo suficiente.

A continuación se presenta un resumen de los dictámenes, que se tratan con más detalle al final de cada capítulo del informe sobre los principales resultados de la encuesta.

1.1. Alcance y naturaleza generales de la violencia contra las mujeres, incluida la violencia por parte de la pareja

Respuesta a la magnitud y la naturaleza específica de la violencia física y sexual contra las mujeres

- La magnitud de la violencia física y sexual que sufren las mujeres en toda la UE exige una atención renovada en las políticas. Un 8 % de las mujeres habían experimentado violencia física y/o sexual en los 12 meses previos a la entrevista de la encuesta, y una de cada tres mujeres había sufrido algún tipo de agresión física y/o sexual desde los 15 años de edad.
- En concreto, la violencia sexual es un delito generalizado que exige una acción concertada para abordar las actitudes con respecto a la violencia sexual contra las mujeres. Una de cada 10 mujeres ha sufrido alguna forma de violencia sexual desde los 15 años de edad, y una de cada 20 mujeres ha sido violada después de los 15 años.
- De las participantes en la encuesta que afirmaron haber sido objeto de violencia sexual por parte de personas que no eran su pareja (desde los 15 años de edad), casi una de cada 10 indicaron que en el incidente más grave participó más de un agresor. Es necesario ofrecer un mayor respaldo por parte de especialistas a las víctimas de la violencia sexual, que puede incluir incidentes en los que participa más de un agresor.
- Los resultados de la encuesta indican que las mujeres jóvenes, como grupo, son especialmente vulnerables a la victimización, por lo que necesitan una prevención y una sensibilización específicas en este ámbito.
- La violencia contra las mujeres puede abordarse como un problema público de interés general. Las campañas y respuestas en relación con esta cuestión deben ir dirigidas tanto a mujeres como a hombres. Es necesario que los hombres participen positivamente en iniciativas que analicen el modo en que algunos hombres emplean la violencia contra las mujeres.
- El Convenio de Estambul del Consejo de Europa, y la Directiva 2012/29/UE sobre las víctimas de delitos establecen nuevos criterios para responder a las víctimas de la violencia de género. Se puede alentar a los Estados miembros de la UE a que ratifiquen el Convenio. Como mínimo, los Estados miembros de la UE deben revisar su legislación para garantizar que sea conforme con el Convenio y con la Directiva.

Respuesta a la magnitud y la naturaleza específica de la violencia contra las mujeres por parte de sus parejas

- La magnitud de la violencia en la pareja exige una orientación renovada en las políticas a escala de la UE y sus Estados miembros. Entre las mujeres que tienen o han tenido una relación con un hombre, el 22 % ha sufrido violencia física y/o sexual. Para responder con eficacia a los abusos en la pareja, el Estado debe considerarlo como un problema público y no privado.
- De las mujeres que indicaron en la encuesta que habían sido violadas por su pareja actual, cerca de una tercera parte (31 %) declararon que habían sido víctimas de violación por parte de su pareja en seis o más ocasiones. La violación conyugal es una realidad para algunas mujeres, y muchas de ellas han sufrido experiencias reiteradas. Por lo tanto, es necesario que la legislación de todos los Estados miembros de la UE sitúe a las mujeres casadas víctimas de violación en un plano de igualdad con las mujeres solteras.
- Las pruebas señalan que un número importante de mujeres sigue siendo vulnerable a los abusos después de una relación violenta. Es necesario ofrecerles protección. La Orden Europea de Protección y el Reglamento sobre reconocimiento mutuo de las medidas de protección en materia civil deberían revisarse, en su momento, por lo que respecta a su repercusión en la seguridad de las mujeres.
- Los resultados de la encuesta de la FRA establecen que existe una relación entre el consumo excesivo de alcohol y el aumento de la violencia. El consumo excesivo de alcohol debe señalarse y abordarse como factor que propicia la violencia de los hombres contra las mujeres en las relaciones de pareja. Las medidas de prevención de la violencia a escala nacional deben contemplar el consumo excesivo de alcohol. El sector de las bebidas alcohólicas podría respaldar tales medidas con el fomento del consumo responsable. Al mismo tiempo, debería considerarse la posibilidad de que la policía recoja de forma sistemática datos sobre el abuso del alcohol en los casos relacionados con la violencia doméstica.
- Es preciso estudiar las características y el comportamiento de los autores de los abusos para detectar posibles factores de riesgo que contribuyan a la

violencia en la pareja. Por ejemplo, la encuesta muestra la repercusión que tiene en la relación el comportamiento dominante de algunos hombres, como imponer restricciones a la mujer en el uso de los ingresos o en sus relaciones con amigos y familiares. Por medio de preguntas sobre las características y el comportamiento de los agresores, los profesionales podrían detectar señales de advertencia de posibles actos de violencia.

- Muchas mujeres víctimas de violencia doméstica experimentan reiterados incidentes de esta clase durante una relación. Debe fomentarse que los Estados miembros de la UE examinen la capacidad de su legislación para reconocer y responder con eficacia a los efectos de la victimización reiterada en las vidas de muchas mujeres, dado que es una característica particular de la violencia en la pareja.

Garantizar que las políticas se basen en hechos contrastados

- Es esencial disponer de datos detallados sobre la violencia contra las mujeres para el desarrollo y seguimiento de las políticas dirigidas a combatir este problema.
- Las campañas para aumentar la sensibilización sobre la violencia contra las mujeres han de estar basadas en datos precisos para garantizar que los mensajes se dirigen a los destinatarios correctos. Por otro lado, estas campañas pueden alentar el debate abierto sobre la violencia contra las mujeres. En última instancia, el debate puede fomentar la presentación de denuncias ante las autoridades y los servicios de apoyo a las víctimas.
- Hay una necesidad clara de mejorar y armonizar los datos sobre la violencia contra las mujeres, tanto entre los Estados miembros como dentro de un mismo país, de modo que se utilicen los datos con mayor eficacia para abordar los abusos a escala de la UE. En el ámbito de competencias de la UE deben realizarse esfuerzos para recopilar datos en áreas clave en las que las mujeres son víctimas de la violencia. Por ejemplo, Eurostat podría tomar la iniciativa y utilizar las buenas prácticas establecidas en los Estados miembros para recopilar datos sobre la violencia contra las mujeres.



1.2. Consecuencias de la violencia física y sexual contra las mujeres, incluida la violencia en la pareja

Medidas para abordar la baja tasa de casos comunicados a la policía u otros servicios

- Las tasas de denuncia de incidentes de violencia contra las mujeres a la policía u otros servicios son bajas y es necesario aumentarlas. Solo una de cada tres víctimas de violencia ejercida por la pareja, y una de cada cuatro en el caso de personas que no son la pareja, denuncian el incidente grave más reciente a la policía o a algún otro tipo de servicio. La mayor tasa de denuncia de actos de violencia en la pareja se explica por el hecho de que las mujeres suelen experimentar varios incidentes de abusos por parte de su pareja antes de que decidan presentar una denuncia, mientras que la violencia fuera de la pareja tiene más probabilidades de ser un incidente aislado.
- En particular, es preciso abordar la insatisfacción de las víctimas con la policía mediante la aplicación y el seguimiento en la práctica de las disposiciones establecidas para las víctimas en el Convenio de Estambul y la Directiva de la UE sobre las víctimas. Es necesario examinar distintos modelos de intervención policial para proteger a las víctimas a fin de comprobar en qué medida se las protege y se satisfacen sus necesidades en la práctica.

La función de los servicios de salud

- Los profesionales sanitarios pueden desempeñar un papel destacado en la identificación y la prevención de casos de violencia contra las mujeres. La encuesta indica, por ejemplo, que las embarazadas son vulnerables a la violencia; de las mujeres que fueron víctimas de la violencia en una relación anterior y estaban embarazadas durante la misma, un 42 % fueron objeto de tratos violentos por parte de esa pareja durante el embarazo.
- Las reglas relativas a la confidencialidad deben aclararse de modo que los profesionales sanitarios puedan abordar y denunciar los casos de abuso. En este sentido, la encuesta muestra que el 87 % de las mujeres considerarían aceptable que los médicos preguntaran de forma rutinaria sobre actos de violencia cuando observen determinadas lesiones o características en las pacientes. Al mismo tiempo, la elaboración de cuestionarios rutinarios por parte de

los profesionales sanitarios en relación con señales de violencia debe garantizar también que se efectúen las comprobaciones adecuadas para identificar la posibilidad de que los propios profesionales sanitarios cometan abusos.

La función de los servicios especializados de apoyo a las víctimas

- En comparación con el número de mujeres que acudieron a los servicios de salud a causa de actos de violencia, son pocas las que recurrieron a las organizaciones de apoyo a las víctimas o a los centros de acogida de mujeres maltratadas después de ser víctimas del incidente más grave de violencia física y/o sexual. Por ejemplo, mientras que un tercio de las mujeres acudió a un médico, a un centro de salud o a un hospital tras el incidente más grave de violencia sexual por parte de su pareja, sólo un 6 % se puso en contacto con un centro de acogida, y un 4 % lo hizo con una organización de apoyo a las víctimas. Este comportamiento refleja que hay una serie de factores que intervienen cuando una mujer presenta una denuncia: conocimiento de la existencia de este tipo de servicios, que puede depender del lugar en el que viva una mujer y de la disponibilidad de tales servicios en la zona; los recursos que tienen estas organizaciones, lo cual influye en su capacidad para prestar un servicio; y las necesidades más inmediatas de las mujeres, que podrían estar centradas en el aspecto sanitario. Con arreglo a la Directiva de la UE sobre víctimas y al Convenio de Estambul, hay una necesidad acuciante en el conjunto de la UE de dotar de más recursos a los servicios especializados de apoyo a las víctimas que pueden responder a las necesidades de las mujeres víctimas de la violencia.
- Cerca de una de cada cuatro víctimas de agresiones sexuales (por parte o no de la pareja) no acudieron a la policía ni a otra organización después de ser víctimas del incidente más grave, a causa del sentimiento de deshonor y vergüenza. En las respuestas a la victimización de las mujeres es necesario luchar firmemente contra las que refuerzan las culturas negativas que llevan a culpabilizar a las víctimas. Por tanto, los servicios especializados de apoyo deben abordar las necesidades de las víctimas que tienen sentimientos negativos después del incidente de violencia, entre los que cabe mencionar la autoinculpación y la vergüenza.
- Es esencial disponer de datos para medir si los diversos servicios cubren las necesidades de las víctimas en la práctica, y también determinar el uso más eficiente de los recursos disponibles para ayudar a las víctimas.

Respuestas conjuntas a la violencia contra las mujeres

- La eficacia de la legislación actual, de las iniciativas en materia de políticas y de las intervenciones de los profesionales sanitarios puede juzgarse mediante el análisis de las pruebas sobre el terreno con respecto a la disposición de las mujeres a denunciar los incidentes de abusos y su satisfacción con el servicio que reciben. Dada la baja tasa de presentación de denuncias en muchos Estados miembros de la UE, es necesario contar con respuestas de diversas agencias a la violencia contra las mujeres para poder abordar con eficacia las necesidades de estas, y también sus derechos.
- La colaboración interinstitucional es esencial para recopilar e intercambiar, de manera armonizada y eficiente, los datos relativos a los casos de violencia contra las mujeres.

1.3. Violencia psicológica contra las mujeres por parte de la pareja

Reconocimiento de la magnitud y la naturaleza específica de la violencia psicológica contra las mujeres por parte de la pareja, y respuestas al efecto

- La violencia psicológica contra las mujeres por parte de la pareja es una conducta generalizada y es necesario reconocer las repercusiones que tiene. En este sentido, los resultados de la encuesta muestran que dos de cada cinco mujeres (43 %) han sufrido alguna forma de violencia psicológica por parte de su pareja actual o de una anterior. Esta proporción incluye, por citar solo algunos ejemplos, un 25 % de mujeres cuya pareja las menospreció o humilló en privado, un 14 % cuya pareja les amenazó con agredirlas físicamente, y un 5 % cuya pareja les prohibió salir de casa, les quitó las llaves del coche o las encerró.
- De las mujeres con una relación en la actualidad, un 7 % han sufrido cuatro o más formas diferentes de violencia psicológica. Es necesario reconocer que las numerosas y reiteradas formas de violencia psicológica por parte de la pareja socavan la autonomía de una mujer, lo que equivale a la pérdida de vida privada y familiar autónoma.
- Las empresas y las organizaciones sindicales deberían considerar la realización de actividades para el aumento de la sensibilización y la formación correspondiente dirigidas al personal responsable, a fin de

ayudarles a identificar y responder a las necesidades de los empleados que se enfrenten a un comportamiento dominante de su pareja.

- La policía y otros servicios oficiales pertinentes deberían recibir formación que les permita reconocer y entender la repercusión que tiene en las víctimas el maltrato psicológico.
- El comportamiento dominante y abusivo puede exigir que la policía intervenga directamente para proteger a las víctimas y derivarlas a los servicios de apoyo, en lugar de esperar a que la propia víctima busque ayuda. Además, es necesario que haya servicios que aborden con los autores del abuso su comportamiento de dominio psicológico y cualquier otra conducta violenta.
- A escala de los Estados miembros de la UE, la legislación debería revisarse para determinar si incluye las diversas formas de agresión psicológica reiterativa (y su repercusión en las víctimas), que, como indican los resultados de la encuesta, suele ir acompañada de agresiones físicas y/o sexuales en las relaciones.

1.4. Experiencias de acoso

Mejora de las respuestas al problema del acoso en la legislación y en la práctica

- Los resultados de la encuesta muestran que una de cada cinco mujeres sufrió alguna forma de acoso desde los 15 años de edad, y el 5 % lo experimentaron en los 12 meses previos a la encuesta. No obstante, tres de cada cuatro casos de acoso declarados en la encuesta nunca se denunciaron. En los lugares en los que el acoso esté reconocido en la legislación nacional, debe alentarse a las mujeres a que lo denuncien. Al mismo tiempo, el uso y la eficacia de las disposiciones jurídicas en relación con los actos de acoso deberían revisarse a escala de los Estados miembros. Debe propiciarse que los Estados miembros que no dispongan de una legislación exhaustiva en esta materia adopten leyes que atiendan las necesidades de las víctimas.
- Las víctimas de acoso deben recibir la adecuada protección estatal, tomando como referencia el tipo de protección que se presta en respuesta a los casos de violencia doméstica.
- Dado que una de cada 10 mujeres ha sufrido acoso por parte de una pareja anterior, los servicios de apoyo deberían estar alerta ante posibles actitudes de acoso al finalizar una relación, de modo que no se pasen por alto estos patrones de comportamiento.



- Una de cada cinco mujeres que ha sufrido acoso indica que este duró más de dos años. Al igual que sucede con la violencia física o sexual, las consecuencias emocionales y psicológicas del acoso pueden ser duraderas y arraigarse profundamente. En consecuencia, es necesario disponer de servicios especializados de apoyo a las víctimas de acoso.

La función de Internet y de las redes sociales

- De las víctimas de acoso, un 23 % señalaron en la encuesta que tuvieron que cambiar de dirección de correo electrónico o de número de teléfono después del caso más grave de acoso. Las plataformas de Internet y de las redes sociales deben adoptar medidas para ayudar de manera proactiva a las víctimas de acoso a denunciar abusos; también debe alentarse que aborden proactivamente el comportamiento de los agresores. Por otra parte, debe instarse a la policía a que reconozca e investigue de forma rutinaria los casos de acoso cibernético.

1.5. Experiencias de acoso sexual

Sensibilización con respecto a los casos de acoso sexual y fomento de la denuncia de los mismos

- El acoso sexual es una experiencia generalizada y común para muchas mujeres de la UE. Por ejemplo, una de cada cinco mujeres ha sido objeto de tocamientos, abrazos o besos en contra de su voluntad desde los 15 años de edad, y un 6 % de todas las mujeres han sufrido este tipo de acoso al menos en seis ocasiones desde esa edad. De las mujeres que han sufrido acoso sexual al menos en una ocasión desde los 15 años de edad, un 32 % señalaron como autor a un compañero de trabajo, un superior o un cliente. En respuesta, las organizaciones empresariales y los sindicatos deberían promover la sensibilización sobre el acoso sexual y alentar a las mujeres a que denuncien estos incidentes.
- Los resultados de la encuesta indican que el acoso sexual a las mujeres lo realizan una serie de autores diferentes y puede incluir el uso de «nuevas» tecnologías. Una mujer de cada 10 (11 %) ha sido objeto de insinuaciones inapropiadas en las redes sociales o ha recibido mensajes de correo electrónico o de texto (SMS) con contenido sexual explícito. Estos tipos de acoso sexual afectan de un modo desproporcionado a las mujeres jóvenes. Es preciso que los Estados miembros de la UE revisen el alcance actual de la legislación y las respuestas políticas al problema

del acoso sexual, y que reconozcan que puede producirse en entornos diversos y utilizar distintos medios, como Internet o los teléfonos móviles. Al igual que en el caso del acoso cibernético, puede instarse a la policía a que reconozca e investigue de forma rutinaria los casos de acoso cibernético.

Vulnerabilidades de las mujeres profesionales en comparación con las de otras mujeres

- Entre el 74 % y el 75 % de las mujeres con capacitación profesional o que ocupan un puesto directivo han sido objeto de acoso sexual a lo largo de su vida, y una de cada cuatro de estas mujeres se había enfrentado al acoso sexual en los 12 meses previos a la entrevista. Es necesario reconocer el hecho de que las mujeres en puestos directivos o de alta cualificación tienen el riesgo de sufrir acoso sexual. Esto podría deberse a razones diversas, como su exposición a situaciones y entornos de trabajo en los que el riesgo de agresión es más elevado, así como a la posibilidad de que las mujeres profesionales sean más conscientes de lo que constituye acoso sexual. Es necesario que los empresarios y otras organizaciones aumenten el grado de sensibilización y emprendan iniciativas prácticas para reconocer y abordar la realidad del acoso sexual a mujeres con antecedentes educativos y profesionales diversos, y en entornos de trabajo distintos.

Facilitación de pruebas para señalar y combatir el acoso sexual

- Deben mejorarse los datos administrativos y las encuestas existentes sobre el trabajo y la educación de modo que incluyan preguntas metódicas y detalladas sobre el acoso sexual. Los datos resultantes pueden utilizarse como base para formular políticas y emprender acciones que aborden estos abusos.

1.6. Experiencias de violencia durante la infancia

Magnitud de los abusos durante la infancia y baja tasa de presentación de denuncias

- Algo más de una de cada 10 mujeres (12 %) ha sufrido alguna forma de abusos sexuales a manos de un adulto antes de los 15 años de edad. Estas formas de abuso suelen consistir en que un adulto enseñe sus genitales (8 %) o toque los genitales o los pechos de la menor (5 %). En los casos extremos, el 1 % de las mujeres indican que fueron obligadas a mantener relaciones sexuales con un adulto cuando eran menores.

- El 27 % de las mujeres han sido víctimas de alguna forma de abusos físicos durante la infancia (antes de los 15 años de edad) a manos de un adulto.
- Es necesario que la UE se centre de nuevo en los abusos, muy extendidos y escasamente denunciados, que las mujeres han experimentado durante la infancia. Estas pruebas pueden utilizarse para abordar los abusos a menores, cometidos tanto en la actualidad como en el pasado.

Características de los abusos

- En el 97 % de los casos de violencia sexual durante la infancia, el autor fue un hombre, mientras que en los casos de violencia física, el número de casos atribuidos a hombres superó apenas al de mujeres.
- Es preciso disponer de datos detallados sobre los abusos durante la infancia, incluidas encuestas que puedan reflejar los casos no denunciados, para poder identificar y corroborar las pruebas sobre las características de los abusos, que pueden utilizarse para realizar intervenciones específicas dirigidas a evitar los abusos, proteger a las víctimas y castigar a los autores.

Respuestas a los abusos durante la infancia

- Los resultados revelan que el 30 % de las mujeres que han sido víctimas de agresiones sexuales por parte de su pareja actual o de una anterior sufrieron también violencia sexual en la infancia, mientras que el 10 % de las mujeres que no han sido víctimas de agresiones sexuales en su relación actual o en las anteriores indican que tuvieron experiencias de violencia sexual en la infancia. Por otra parte, el 73 % de las madres que han sido víctimas de violencia física y/o sexual a manos de su pareja indican que al menos uno de sus hijos es consciente de lo que ocurre. Los programas deberían centrarse en los niños y las familias en situación de riesgo de violencia para detener el ciclo de abusos.
- De conformidad con el Convenio de Estambul, se debería instar a los Estados miembros de la UE a que revisen su legislación para reevaluar la justificación de los límites de tiempo, en su caso, aplicados a la denuncia de abusos cometidos durante la infancia.
- Las pruebas basadas en las propias experiencias de las niñas son esenciales para formular políticas y emprender acciones destinadas a prevenir estos abusos y proteger a las menores.

1.7. El temor de ser víctima, y sus repercusiones

El temor a ser víctima de violencia de género afecta a la libertad de movimientos de las mujeres.

- La encuesta indica que la mitad de las mujeres evitan ciertas situaciones o lugares, al menos en ocasiones, por temor a ser agredidas física o sexualmente. Por el contrario, como demuestran las encuestas de población generales sobre delincuencia y victimización, el temor de los hombres a ser víctimas de delitos y la repercusión que tiene en sus vidas suele ser menor que en el caso de las mujeres. El temor de las mujeres a ser víctimas -en especial, de violencia de género- debe ser reconocido y abordado con medidas a escala de la UE y de los Estados miembros, así como a escala local, por la repercusión negativa que tiene en la libertad de movimiento cotidiana de las mujeres.

Un temor excesivo puede ser un indicio de abusos

- Muchas mujeres que muestran un intenso temor a ser agredidas suelen haber sido víctimas de violencia física o sexual en niveles elevados. Dado que este temor intenso puede reflejar experiencias pasadas de abusos, se debe alentar a los profesionales sanitarios y otros profesionales pertinentes a que, cuando proceda, soliciten y recopilen información sobre el miedo a la victimización con el fin de identificar posibles abusos.

1.8. Actitudes en relación con la violencia contra las mujeres y sensibilización al respecto

Aumento de la sensibilización sobre la violencia contra las mujeres

- Las mujeres perciben que la violencia contra ellas es algo común o excepcional en sus países en función de sus experiencias personales de violencia por parte de la pareja/de alguien que no es la pareja, de su grado de conocimientos de otras mujeres que son víctimas de violencia y de su sensibilización sobre las campañas que abordan este problema. Es necesario tener en cuenta la interacción entre estos factores a la hora de interpretar los datos y de elaborar políticas para sensibilizar sobre el problema de la violencia contra



las mujeres en diferentes entornos y entre grupos diferentes de mujeres.

- Las campañas con objetivos específicos son esenciales a escala de los Estados miembros de la UE para aumentar el conocimiento de las mujeres (y de los hombres) sobre la violencia de género, para fomentar la presentación de denuncias, proteger a las víctimas y trabajar en el ámbito de la prevención.

Garantizar que las expectativas de prestación de servicios pueden cumplirse en la práctica

- Las mujeres víctimas de violencia raramente denuncian su situación a los servicios especializados. Para que las campañas dirigidas a elevar la sensibilización sobre la violencia contra las mujeres y a fomentar la denuncia de tales hechos sean eficaces es necesario disponer de servicios especializados, dotados de los recursos necesarios para atender las necesidades de las víctimas.

Garantizar que las campañas se basan en las pruebas disponibles en materia de violencia contra las mujeres

- En ausencia de datos a escala de los Estados miembros de la UE, los resultados de la encuesta de la FRA sobre la violencia contra las mujeres se pueden utilizar para aumentar la sensibilización y mejorar la actuación de los Estados miembros en este respecto.

2

¿Qué indican los resultados?



En esta sección se presentan una serie de conclusiones clave de la encuesta, que cubren las áreas principales del cuestionario.

El informe con los principales resultados de la encuesta y la herramienta de consulta de datos en línea presentan las conclusiones de la encuesta en detalle. La herramienta permite al usuario extraer los datos de distintas maneras.

Preguntas relativas a las experiencias desde los 15 años, antes de los 15 años y en los 12 meses previos a la entrevista de la encuesta

Las encuestadas tenían entre 18 y 74 años de edad en el momento de la entrevista. Para poder diferenciar los incidentes sucedidos durante la infancia, y empleando prácticas consolidadas de realización de encuestas, las preguntas del cuestionario tomaban la edad de 15 años como referencia para que las encuestadas recordaran incidentes ocurridos antes y después de esa edad.

Los distintos métodos de encuesta toman edades diferentes como referencia para elaborar los cuestionarios. En este sentido, la FRA sigue los criterios de la encuesta de la Organización Mundial de la Salud (OMS) sobre la salud de las mujeres y la violencia doméstica, en la que también se toma la edad de 15 años como referencia.

La encuesta de la FRA pedía a las mujeres que distinguieran entre los incidentes ocurridos desde los 15 años (hasta el día de la entrevista) y los ocurridos en los 12 meses anteriores a la entrevista. Pedir a las mujeres que recuerden lo sucedido en los últimos 12 meses les ayuda a distinguir los incidentes recientes de los ocurridos probablemente en un pasado lejano. Este enfoque permite también recopilar datos con pertinencia política directa sobre las prácticas actuales, como la respuesta policial a las víctimas.

2.1. Violencia física y sexual

► **Violencia física:**

Se calcula que 13 millones de mujeres en la UE experimentaron violencia física durante los 12 meses previos a la entrevista de la encuesta. Esa cifra equivale a un 7 % de mujeres con edades entre 18 y los 74 años en la UE.¹

► **Violencia sexual**

Se estima que 3,7 millones de mujeres en la UE fueron víctimas de violencia sexual durante los 12 meses previos a la entrevista de la encuesta, lo que representa el 2 % de las mujeres de entre 18 y 74 años de edad en la UE.

Prevalencia general de la violencia física y sexual

- Una de cada tres mujeres (33 %) ha experimentado violencia física y/o sexual desde los 15 años de edad.
- Cerca del 8 % de las mujeres habían experimentado violencia física y/o sexual en los 12 meses previos a la entrevista (figura 1 a).
- De todas las encuestadas con pareja (actual o anterior), el 22 % han experimentado violencia física y/o sexual por parte de la pareja desde los 15 años (cuadro 1).

¹ De acuerdo con la base de datos en línea de Eurostat, el 1 de enero de 2013 vivían en la EU-28 186 590 848 mujeres de entre 18 y 74 años de edad; véase: http://epp.eurostat.ec.europa.eu/portal/page/portal/statistics/search_database (data code demo_pjan, datos extraídos el 16 de agosto de 2013).

LECTURA DE LOS RESULTADOS

Los niveles de violencia comunicados varían de un Estado miembro a otro. En la herramienta de consulta de datos en línea que acompaña a este informe se ofrecen más detalles al respecto. A continuación figuran algunas posibles explicaciones sobre tales variaciones.

Reconocimiento de las diferencias entre países

Al igual que los datos oficiales de la justicia penal sobre los delitos registrados varían considerablemente de un país a otro, al realizar entrevistas para una encuesta suele haber grandes diferencias entre países en relación con los niveles de casos de victimización denunciados. Lo anterior se aplica a la delincuencia en general, y en particular a los incidentes de violencia contra las mujeres, un tema especialmente delicado para tratar en una entrevista.

Las variaciones entre países con respecto a la prevalencia de la violencia que refleja la encuesta de la FRA han de examinarse en relación con una serie de factores. Por ejemplo, los datos oficiales sobre la delincuencia muestran diferencias notables entre países por lo que respecta a niveles de violencia global, incluidos los niveles de violencia contra las mujeres cuando estos datos están disponibles. Los datos de las encuestas sobre la delincuencia general, así como las encuestas específicas sobre la violencia contra las mujeres muestran siempre diferentes tasas de violencia entre los países. Por otra parte, la encuesta de la FRA refleja una menor variación entre los Estados miembros de la UE en relación con las tasas de violencia doméstica que el estudio realizado en 10 países por la Organización Mundial de la Salud (OMS) sobre la salud de las mujeres y la violencia doméstica (datos recopilados entre 2000 y 2003). Si se comparan los resultados de la encuesta de la FRA sobre la prevalencia de la violación con los de la encuesta de los Estados Unidos sobre violencia en la pareja y la violencia sexual, que cubre los 50 estados (datos recopilados en 2010), se observa menor variación entre los Estados miembros de la UE que entre los estados de los EE.UU. Los resultados de la encuesta de la FRA son acordes, en términos generales, con los de las encuestas nacionales disponibles sobre la violencia contra las mujeres en los Estados miembros de la UE.

Posibles explicaciones de las diferencias entre los países

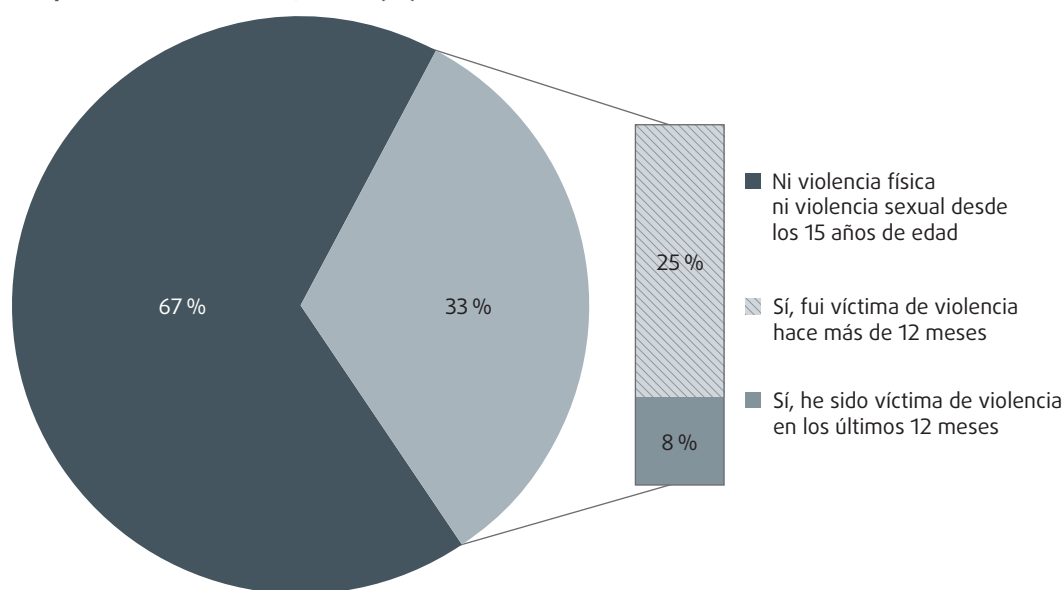
Aunque las diferencias entre los países en los resultados de la encuesta sobre las tasas de violencia contra las mujeres son previsibles, con arreglo a otros resultados de encuestas, son más difíciles de explicar y generalizar a partir de estas diferencias entre 28 países diferentes. A continuación figuran cinco explicaciones posibles de las diferencias observadas entre países en relación con las tasas de prevalencia de la violencia contra las mujeres. Son explicaciones que requieren una investigación más profunda para su corroboración y pueden examinarse en relación con otras posibles explicaciones a escala nacional.

- 1) Según los países, puede ser más o menos aceptable culturalmente hablar con otras personas de las experiencias de violencia contra las mujeres. Al examinar los resultados de la encuesta es necesario tener en cuenta la posibilidad de que en sociedades en las que la violencia por parte de la pareja se considera en general un asunto privado, es poco probable que los incidentes de violencia contra las mujeres se compartan con familiares y amigos, y tampoco se suelen poner en conocimiento de la policía. Tal reticencia puede propiciar que las mujeres se inhiban de hablar con los entrevistadores.
- 2) Un mayor grado de igualdad de género podría dar lugar a mayores niveles de comunicación de casos de violencia contra las mujeres. En sociedades con mayor igualdad, los incidentes se pueden abordar más y combatir abiertamente.
- 3) La exposición de las mujeres a factores de riesgo de violencia puede analizarse a escala de los Estados miembros con respecto a factores que podrían aumentar tal exposición. Entre estos se incluyen modelos de empleo (trabajar fuera de casa), así como modelos de socialización y estilo de vida (salir o tener citas).
- 4) Las diferencias entre los países en los niveles generales de delitos violentos han de examinarse a la par que los resultados relativos a la violencia contra las mujeres. Por ejemplo, un grado más elevado de urbanización en un país suele estar relacionado con índices más altos de delincuencia.

5) La encuesta pone de manifiesto la relación entre los hábitos de consumo de alcohol de los autores y las experiencias de violencia doméstica que sufren las mujeres. Los diferentes modelos de consumo de alcohol en los Estados miembros pueden ayudar a explicar ciertos aspectos de la violencia contra las mujeres, y éstos, a su vez, deben examinarse en relación con los modelos de comportamiento violento de cada autor, que pueden no limitarse a la violencia contra las mujeres.

Éstos y otros factores deben explorarse en profundidad al examinar los resultados a escala de cada Estado miembro.

Figura 1 a: Mujeres con experiencias de violencia física y/o sexual desde los 15 años de edad y en los 12 meses previos a la entrevista, UE-28 (%)



Nota: Cifras basadas en todas las encuestadas (N = 42 002).

Fuente: Datos de la encuesta realizada por la FRA sobre la violencia de género contra las mujeres, 2012

Recuadro 1: Preguntas incluidas en la encuesta - violencia física y sexual

Violencia física

Desde los 15 años de edad hasta este momento/en los 12 últimos meses, ¿con qué frecuencia...

- ...ha sido objeto de empujones o empujones?
- ...la han abofeteado?
- ...le han lanzado un objeto duro?
- ...la han agarrado o le han tirado del pelo?
- ...le han golpeado con el puño o con un objeto duro, o le han dado patadas?
- ...la han quemado?
- ...han intentado ahogarla o estrangularla?
- ...la han cortado, apuñalado o disparado?
- ...le han golpeado la cabeza contra la pared?

Violencia sexual

Desde los 15 años de edad hasta ahora/en los 12 últimos meses, ¿con qué frecuencia...

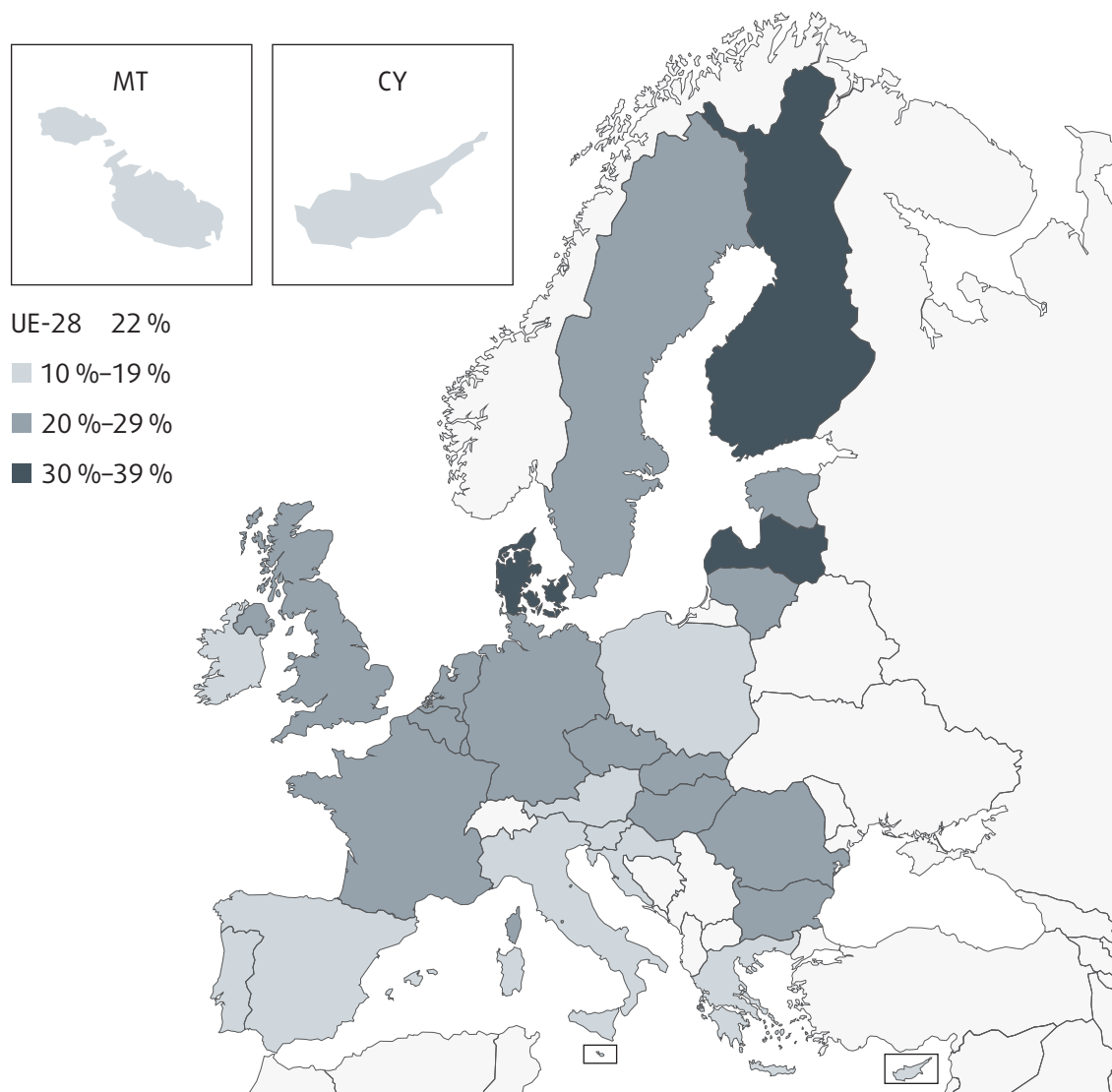
- ...la han obligado a mantener relaciones sexuales mientras la sujetaban o le hacían daño de alguna manera? [EN CASO NECESARIO: Por

«relaciones sexuales» se entiende en esta encuesta sexo oral en contra de su voluntad, penetración anal o vaginal en contra de su voluntad]

- Aparte de lo anterior, ¿han intentado obligarla a mantener relaciones sexuales mientras la sujetaban o le hacían daño de alguna manera? [EN CASO NECESARIO: Por «relaciones sexuales» se entiende en esta encuesta sexo oral en contra de su voluntad, penetración anal o vaginal en contra de su voluntad]
- Aparte de lo anterior, ¿la han obligado a participar en algún tipo de actividad sexual en contra de su voluntad o cuando era incapaz de negarse a ello?
- ¿Ha dado su consentimiento a la actividad sexual porque temía lo que pudiera pasar si se negaba?

Las preguntas sobre violencia física y sexual se realizaron por separado en relación con la pareja actual, las parejas anteriores y otras personas.

Figura 1 b: Violencia física y/o sexual a manos de la pareja desde los 15 años de edad, UE-28 (%)



Fuente: Datos de la encuesta realizada por la FRA sobre la violencia de género contra las mujeres, 2012

Cuadro 1: Mujeres que han experimentado violencia física y/o sexual por parte de su pareja actual o de las anteriores, o por parte de otra persona desde los 15 años de edad, por Estado miembro de la UE (%)^{a,b,c}

Estado miembro de la UE	Cualquier pareja (actual y/o anteriores) ^b	Persona que no es la pareja ^c	Cualquier pareja y/o persona que no es la pareja ^c
AT	13	12	20
BE	24	25	36
BG	23	14	28
CY	15	12	22
CZ	21	21	32
DE	22	24	35
DK	32	40	52
EE	20	22	33

Estado miembro de la UE	Cualquier pareja (actual y/o anteriores) ^b	Persona que no es la pareja ^c	Cualquier pareja y/o persona que no es la pareja ^c
EL	19	10	25
ES	13	16	22
FI	30	33	47
FR	26	33	44
HR	13	13	21
HU	21	14	28
IE	15	19	26
IT	19	17	27
LT	24	16	31
LU	22	25	38
LV	32	17	39
MT	15	15	22
NL	25	35	45
PL	13	11	19
PT	19	10	24
RO	24	14	30
SE	28	34	46
SI	13	15	22
SK	23	22	34
UK	29	30	44
UE-28	22	22	33

Notas: a La suma de los resultados de las dos primeras columnas del cuadro no equivale a la cifra que figura en la tercera columna, y ello se debe a que se ha utilizado una base de cálculo distinta (los resultados sobre la violencia en la pareja se basan en las encuestadas que tienen o han tenido una pareja, en contraposición a todas las mujeres), y al hecho de que algunas encuestadas han sufrido violencia por parte tanto de sus parejas como de personas que no eran su pareja.

b De todas las encuestadas que estaban casadas, convivían con su pareja sin estar casados o tenían una relación sin convivencia en el momento de la entrevista o en cualquier momento en el pasado (n = 40 192).

c Del total de las encuestadas (N = 42 002).

Fuente: Datos de la encuesta realizada por la FRA sobre la violencia de género contra las mujeres, 2012

Características de la violencia física

- ▶ En torno al 31 % de las mujeres han sufrido uno o más actos de violencia física (véase el recuadro 1) desde los 15 años de edad (cuadro 2). Aunque las mujeres son más propensas a indicar que han sido objeto de empujones o empujones, la exclusión de esta forma de violencia solo tiene un efecto limitado en la prevalencia global de la violencia física: la reduce del 31 % al 25 %. Este resultado refleja el hecho de que muchas de las mujeres que declaran haber sido objeto de empujones o empujones han sufrido también otras formas de violencia física.
- ▶ Las formas más comunes de violencia física incluyen empujar, abofetear, agarrar o tirar del pelo a una mujer.

Características de la violencia sexual

- En total, un 11 % de las mujeres han experimentado alguna forma de violencia sexual (véase el recuadro 1) desde los 15 años de edad, ya sea por su pareja o por una persona que no era su pareja. Mientras que algunas mujeres indican que han sufrido solo una forma de violencia sexual, otras declaran que han sido varias.

Cuadro 2: Mujeres que han sufrido diversas formas de violencia física a manos de su pareja o de una persona que no era su pareja desde los 15 años de edad, UE-28 (%)^{a,b,c}

Tipo de violencia física	Pareja actual ^a	Pareja anterior ^b	Persona que no es la pareja ^c	Cualquier pareja y/o persona que no es la pareja ^c
Dar empujones o empujones	5	19	13	23
Abofetear	4	15	8	17
Lanzar objetos duros	2	8	4	9
Agarrar o tirar del pelo	2	10	7	13
Golpear con el puño o un objeto duro, o patear	1	9	5	10
Quemar	0	1	0	1
Intentar ahogar o estrangular	1	5	1	4
Cortar, apuñalar o disparar	0	1	1	1
Golpear la cabeza contra algo	1	5	2	4
Cualquiera de las formas anteriores	7	24	20	31
Cualquiera de las formas anteriores, salvo «dar empujones o empujones»	5	20	15	25

Notas: a De todas las encuestadas que estaban casadas, convivían con su pareja sin estar casados o tenían una relación sin convivencia en el momento de la entrevista (n = 30 675).

b De todas las encuestadas que en el pasado estuvieron casadas, convivieron con su pareja sin estar casados o tuvieron una relación sin convivencia al menos en una ocasión (n = 25 870).

c Del total de encuestadas (N = 42 002).

Fuente: Datos de la encuesta realizada por la FRA sobre la violencia de género contra las mujeres, 2012

Magnitud de la violación

Una de cada 20 mujeres (5 %) ha sido violada a partir de los 15 años de edad. Esta cifra se basa en las respuestas a la pregunta siguiente: «Desde los 15 años de edad hasta la actualidad, ¿con qué frecuencia la han obligado a mantener relaciones sexuales mientras la sujetaban o le hacían daño de alguna manera?».

En una serie de jurisdicciones de la UE, la definición legal de violación trasciende el requisito de que el agresor utilice la fuerza física. En este sentido, el porcentaje de violaciones en la UE podría superar holgadamente el 5 %. Algunos casos de violación también pueden haber sido incluidos en las respuestas de las encuestadas a otra pregunta: «Desde los 15 años de edad hasta la actualidad, ¿con qué frecuencia la han obligado a participar en alguna forma de actividad sexual en contra de su voluntad o cuando era incapaz de negarse a ello?».

Es necesario examinar los resultados de la encuesta relativos a violaciones junto con las respuestas a otras preguntas sobre la violencia sexual. La encuesta de la FRA preguntó a las mujeres sobre sus experiencias en relación con cuatro formas de violencia sexual. Las encuestadas podían indicar cuál de ellas habían sufrido, en su caso. A continuación se describen los resultados de las experiencias de las encuestadas desde los 15 años de edad:

- ▶ el 5 % de las mujeres han sido obligadas a mantener relaciones sexuales;
- ▶ el 6 % de las mujeres indican que alguna persona ha intentado obligarlas a mantener una relación sexual;
- ▶ el 6 % de las mujeres afirman que alguna persona las obligó a participar en una actividad sexual en contra de su voluntad o cuando eran incapaces de negarse a ello;
- ▶ el 6 % de las mujeres han aceptado actividades sexuales porque temían lo que pudiera pasarles si se negaban.



- De las mujeres que indican que han sido víctimas de violencia sexual a manos de una persona que no era su pareja, casi una de cada 10 señalan que en el acto participó más de un agresor al describir los detalles de su experiencia *más grave* de violencia sexual.

Incidentes reiterados de violencia sexual

Más de la mitad de las mujeres que han sido violadas por su pareja actual, o cuya pareja actual ha intentado violarlas o hacerles participar en actividades sexuales cuando ellas eran incapaces de negarse, han sufrido más de un incidente de violencia sexual. En el caso de violación, cerca de una tercera parte de las víctimas (31 %) ha experimentado seis o más incidentes a manos de su pareja actual.

Los resultados relativos a actos de violencia sexual por parte de parejas anteriores siguen un patrón similar. En función del tipo de violencia sexual, entre una tercera y una cuarta parte de las víctimas han sufrido más de un incidente.

Datos sobre la violencia ejercida por el compañero íntimo

- Una tercera parte de las víctimas (34 %) de violencia física a manos de una pareja anterior experimentaron cuatro o más formas de violencia de este tipo.
- Aunque en la mayoría de los casos los actos de violencia a manos de una pareja anterior se produjeron

durante la relación, una de cada seis mujeres (16 %) que han sido víctimas de la violencia en una pareja anterior experimentaron violencia después de finalizada la relación.

Violencia durante el embarazo

De las mujeres que sufrieron violencia por parte de parejas anteriores y estuvieron embarazadas durante la relación, un 42 % la experimentó también durante el embarazo. En comparación con lo anterior, de las mujeres que sufren violencia por parte de su pareja actual, el 20 % la experimentó también durante el embarazo. La diferencia entre estas cifras podría reflejar el hecho de que las mujeres tienen menor disposición o capacidad para denunciar la violencia de sus parejas actuales al ser entrevistadas, aunque esta hipótesis exige una investigación más pormenorizada.

Datos sobre la violencia ejercida por alguien que no es la pareja

- Una de cada cinco mujeres (22 %) ha sufrido violencia física a manos de una persona que no es su pareja desde los 15 años de edad.
- De las mujeres que han experimentado violencia física por parte de una persona que no es su pareja, un 67 % señalan que el autor fue un hombre, y otro 7 % afirman que han sido víctimas de violencia física a manos tanto de hombres como de mujeres. En el caso de violencia sexual, el 97 % de las mujeres afirman que el autor fue un hombre (cuadro 3).

Cuadro 3: Sexo del autor del acto de violencia física y sexual desde los 15 años de edad cuando el agresor no fue la pareja actual o una anterior de la mujer, UE-28 (%)

	Violencia física	Violencia sexual
Hombre	67	97
Mujer	26	2
Ambos	7	0
No responde	1	0
n	7 207	2 296

Fuente: Datos de la encuesta realizada por la FRA sobre la violencia de género contra las mujeres, 2012

2.2. Consecuencias de la violencia

Repercusiones de la violencia en la víctima

- ▶ Al hablar del incidente más grave de violencia sexual, las mujeres indican que su respuesta emocional en el momento fue principalmente de miedo, cólera y vergüenza por lo sucedido. Las mujeres que han sufrido violencia sexual por parte de una persona que no era su pareja declararon que también sintieron un alto grado de conmoción.
- ▶ En relación con las consecuencias psicológicas a largo plazo de la violencia (véase el cuadro 4), los actos ejercidos por parte de la pareja o de otras

personas hicieron que las víctimas perdieran la confianza en sí mismas, se sintieran vulnerables y padecieran ansiedad.

- ▶ Las víctimas de violencia sexual indican que a menudo sufren muchas consecuencias psicológicas.
- ▶ Hay mayor probabilidad de que las mujeres sufran diversas consecuencias psicológicas a largo plazo cuando la violencia la ejerce la pareja que cuando la ejerce una persona que no es la pareja. Esto puede reflejar no solo reacciones ante el incidente más grave de violencia a manos de la pareja, como se preguntaba en la encuesta, sino también el hecho de que la violencia por parte de la pareja es más probable que incluya varios incidentes a lo largo de un periodo de tiempo largo.

Cuadro 4: Consecuencias psicológicas a largo plazo del incidente más grave de violencia desde los 15 años de edad, por tipo de violencia y por autor (%)^{a,b}

	Cualquier pareja (actual y/o anteriores)		Persona que no es la pareja	
	Violencia física	Violencia sexual	Violencia física	Violencia sexual
Tipo de consecuencia psicológica				
Depresión	20	35	8	23
Ansiedad	32	45	23	37
Ataques de pánico	12	21	8	19
Pérdida de confianza en una misma	31	50	17	40
Sentimiento de vulnerabilidad	30	48	24	47
Dificultad para dormir	23	41	13	29
Problemas de concentración	12	21	7	16
Dificultades en las relaciones	24	43	9	31
Otras	3	5	4	4
Número de categorías seleccionadas				
Ninguna	28	9	43	16
1	26	21	28	25
2-3	27	31	19	35
4 o más	17	38	8	24
No responde	2	(1)	2	1
n	5 415	1 863	4 237	1 847

Notas: a Las encuestadas tenían la posibilidad de dar más de una respuesta, de modo que las categorías pueden superar el 100 %.

b Los resultados que se basan en un número pequeño de respuestas son menos fiables desde el punto de vista estadístico, de modo que las observaciones basadas en menos de 30 respuestas aparecen entre paréntesis, y las basadas en menos de cinco se han suprimido (se indica mediante un guión '-').

Fuente: Datos de la encuesta realizada por la FRA sobre la violencia de género contra las mujeres, 2012

Notificación a la policía y otros servicios

- ▶ La tercera parte de las víctimas de violencia en la pareja (33 %) y la cuarta parte de las víctimas de violencia fuera de la pareja (26 %) recurrieron a la policía o a algún otro servicio, como una organización de apoyo a las víctimas de estos delitos, después del incidente más grave. La tasa más elevada de violencia en la pareja puede reflejar una situación común, en la que las mujeres han experimentado varios incidentes de violencia en una relación antes de decidirse a denunciar el incidente más grave, en un esfuerzo por evitar que los actos violentos se repitan o se intensifiquen, mientras que la violencia por parte de personas que no son la pareja suele darse en incidentes aislados con menor riesgo de repetición. En el cuadro 5 se ofrece información sobre el uso de los servicios de ayuda, desglosada por tipo de violencia y por autor.
- ▶ En total, las víctimas comunicaron a la policía el incidente más grave de violencia por parte de la pareja en el 14 % de los casos, y el incidente más grave de violencia fuera de la pareja en el 13 % de los casos.
- ▶ Cerca de una cuarta parte de las víctimas no denunciaron el incidente más grave de violencia sexual

por parte de su pareja o de otra persona que no era su pareja a la policía u otra organización debido al sentimiento de deshonra y vergüenza.

Necesidades no satisfechas de las víctimas

- ▶ A la pregunta sobre qué tipo de ayuda hubieran considerado útil, las mujeres indican que, después del incidente más grave de violencia lo que hubieran deseado ante todo es tener a alguien con quien hablar y de quien recibir apoyo (33 %-54 %, en función del tipo de violencia y de autor), seguido de protección (12 %-25 %) y otros tipos de ayuda práctica (13 %-21 %).

Superación de las experiencias de violencia

- ▶ La mayoría de las víctimas (57 %-60 %, en función del tipo de violencia y de autor) han contado a alguna persona su experiencia en el caso del incidente más grave del que han sido víctimas (cuadro 5). Cerca de un tercio de las víctimas de violencia por parte de la pareja (35 %) indicaron que el apoyo de sus familiares y amigos les ayudó a superar la experiencia de violencia.

Cuadro 5: Datos relativos a los casos en que se acudió a los servicios de ayuda y se habló con otras personas sobre el incidente más grave desde los 15 años de edad, por tipo de violencia y autor (%)^a

	Cualquier pareja (actual y/o anteriores)		Persona que no es la pareja	
	Violencia física	Violencia sexual	Violencia física	Violencia sexual
La encuestada acudió a la policía u otros servicios	31	39	24	30
Habló con alguna persona	36	28	44	37
No habló con ninguna persona	32	32	31	33
No responde	1	(0)	1	1
n	5 415	1 863	4 237	1 847

Nota: ^a Los resultados que se basan en un número pequeño de respuestas son menos fiables desde el punto de vista estadístico, de modo que las observaciones basadas en menos de 30 respuestas aparecen entre paréntesis, y las basadas en menos de cinco se han suprimido (se indica mediante un guión '-').

Fuente: Datos de la encuesta realizada por la FRA sobre la violencia de género contra las mujeres, 2012

2.3. Violencia psicológica por parte de la pareja

- ▶ Una de cada tres mujeres (32 %) ha experimentado comportamientos de maltrato psicológico a manos de un compañero íntimo, ya sea la pareja actual o una anterior. Entre los comportamientos mencionados se pueden incluir: menospreciar o humillar a la encuestada en público o en privado; prohibirle que salga de casa o encerrarla; obligarla a ver material pornográfico en contra de su voluntad; atemorizarla o intimidarla intencionadamente, y amenazarla con utilizar la violencia o con causar daños a uno de sus seres queridos.
- ▶ En total, un 43 % de las mujeres han experimentado alguna forma de violencia psicológica a manos de un compañero íntimo (figura 2 a). Cabe incluir en lo anterior el maltrato psicológico u otras formas de violencia psicológica, como el comportamiento dominante (por ejemplo, intentar que una mujer no vea a sus amistades o no visite a sus familiares o parientes), la violencia económica (como prohibir a una mujer que trabaje fuera de casa) y el chantaje (cuadro 6).
- ▶ Las formas más comunes de violencia psicológica incluyen: menospreciar o humillar a la mujer en privado, insistir en saber dónde está de una manera que va más allá del simple interés y enfadarse si ella habla con otros hombres. Una de cada cuatro mujeres ha experimentado cada una de estas formas de violencia psicológica en sus relaciones íntimas.
- ▶ En torno al 5 % de las mujeres han sido víctimas de violencia económica en su relación actual, y un 13 % han experimentado alguna forma de violencia económica en relaciones previas. Se incluyen en este concepto comportamientos como: la pareja no deja que la mujer tome decisiones independientes sobre las finanzas de la familia o le prohíbe trabajar fuera de casa.

Recuadro 2: Preguntas incluidas en la encuesta – violencia psicológica

¿Con qué frecuencia su pareja actual/una pareja anterior adoptó los comportamientos que figuran a continuación?:

- Intentar que no vea usted a sus amigos.
- Intentar limitar el contacto entre usted y sus familiares (ceranos o lejanos).
- Insistir en saber dónde está usted de una manera que va más allá del simple interés.
- Enfadarse si usted habla con otro hombre (o con otra mujer, si la pareja es una mujer).
- Comenzar a dudar de su fidelidad.
- Impedirle tomar decisiones sobre las finanzas familiares y hacer compras independientemente.
- Prohibirle trabajar fuera de casa.
- Prohibirle salir de la casa, llevarse las llaves del coche o encerrarla.

¿Con qué frecuencia diría que su pareja actual/una anterior adopta/adoptó los comportamientos siguientes?:

- Menospreciarla o humillarla delante de otras personas.
- Menospreciarla o humillarla en privado.
- Hacer cosas para atemorizarla o intimidarla intencionadamente, por ejemplo, gritar o romper objetos.
- Obligarla a ver material pornográfico en contra de su voluntad.
- Amenazarla con quitarle a los niños.
- Amenazarla con causar daños a los niños.
- Causar daños a los niños.
- Amenazarla con causar daños o matar a alguno de sus seres queridos.

¿Cuántas veces se ha encontrado en una situación como la siguiente en relación con su pareja actual/sus parejas anteriores?:

- Amenazarla con causarle daños físicos.



Cuadro 6: Violencia psicológica por parte de la pareja, por tipo de abuso y por tipo de pareja (%)^a

	Pareja actual ^b	Parejas anteriores ^c	Cualquier pareja (actual y/o anteriores) ^d
Comportamiento dominante	16	40	35
Violencia relacionada con cuestiones económicas	5	13	12
Comportamiento abusivo	15	37	32
Chantaje con/comportamiento abusivo con los niños	2	14	8
Cualquier abuso psicológico	23	48	43

Notas: a En relación con las parejas actuales, el porcentaje se refiere a las mujeres que afirman que han sufrido una forma concreta de violencia psicológica al menos algunas veces durante la relación. En el caso de las parejas anteriores, se preguntó a las encuestadas si habían sufrido cada una de las formas de violencia psicológica a manos de parejas anteriores. La columna «Cualquier pareja» se refiere a la combinación de estas dos cifras, es decir, las mujeres que han sufrido violencia psicológica por lo menos en algunas ocasiones en su relación actual o en alguna ocasión con parejas anteriores.

b Cifras basadas en todas las mujeres que tienen una pareja actual, es decir, que estaban casadas, vivían con su pareja sin estar casadas o tenían una relación en el momento de la entrevista (n = 30 675), salvo por lo que respecta al chantaje/comportamiento abusivo con los niños, que se basan en todas las mujeres que tienen una pareja actual y que tienen o han tenido hijos a su cargo (n = 24 770).

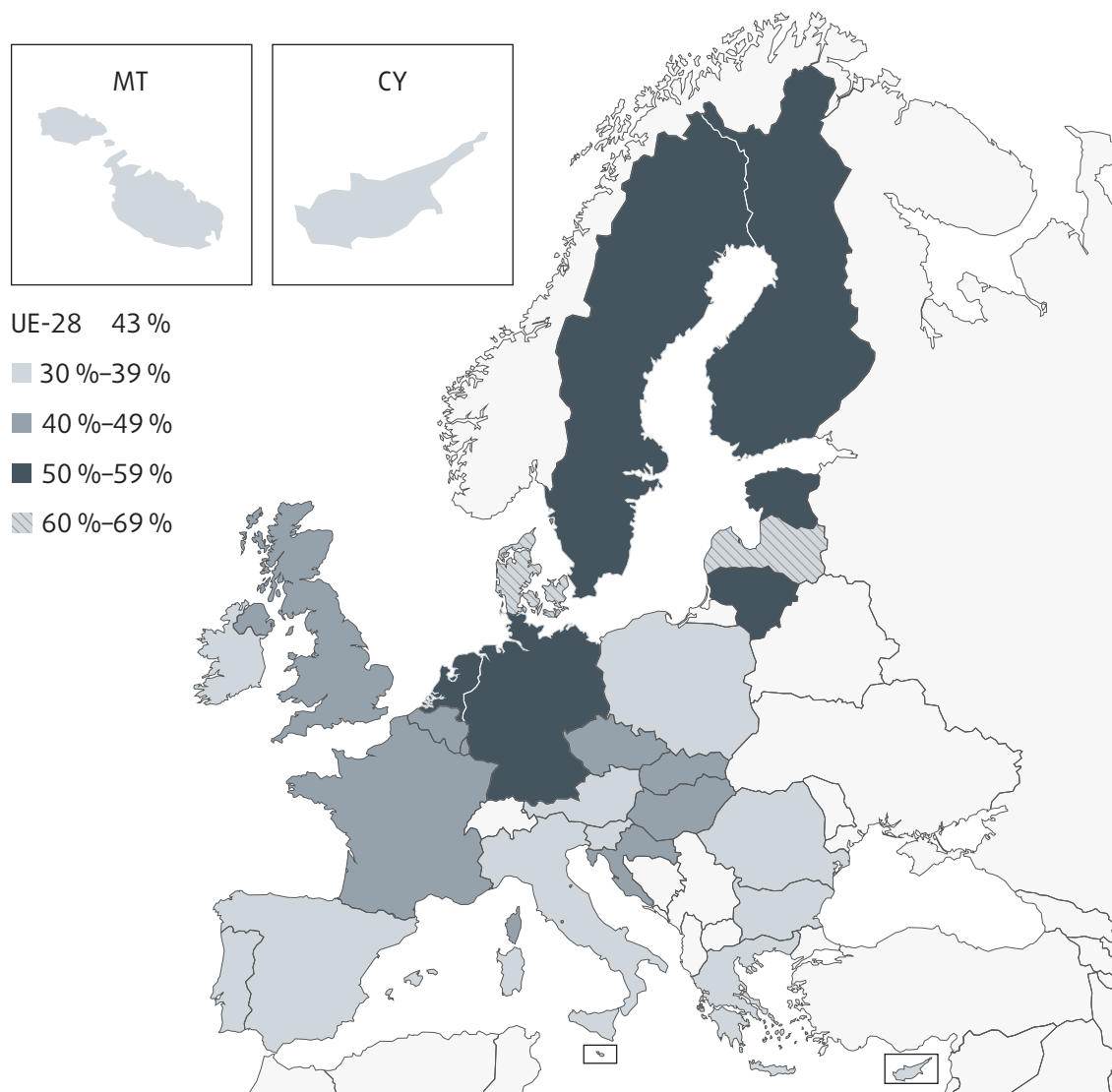
c Cifras basadas en todas las mujeres que tienen una pareja anterior, es decir, que han estado casadas, han vivido con su pareja sin estar casadas o tuvieron una relación al menos una vez en el pasado (n = 25 870), salvo por lo que respecta al chantaje/comportamiento abusivo con los niños, que se basan en todas las mujeres que tienen una pareja anterior y que tienen o han tenido hijos a su cargo (n = 14 469).

d De todas las encuestadas que estaban casadas, vivían con su pareja sin estar casadas o tenían una relación en el momento de la entrevista o en cualquier momento del pasado (n = 40 192), salvo por lo que respecta al chantaje/comportamiento abusivo con los niños, que se basan en todas las mujeres que tienen una pareja actual o anterior y que tienen o han tenido hijos a su cargo (n = 31 418).

Fuente: Datos de la encuesta realizada por la FRA sobre la violencia de género contra las mujeres, 2012

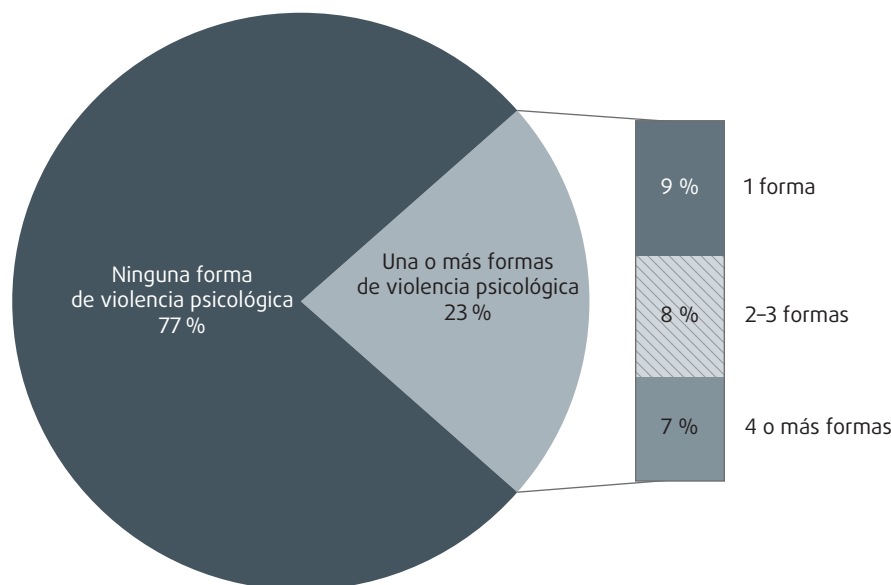
- ▶ De las mujeres con una relación en la actualidad, un 7 % han sufrido cuatro o más formas diferentes de violencia psicológica por parte de su pareja actual (figura 2 b).
- ▶ La mayoría de las mujeres que son víctimas de varias (cuatro o más) formas de violencia psicológica también indican en la encuesta que su pareja actual ha adoptado comportamientos de violencia física y/o sexual con ellas.
- ▶ La probabilidad de que una mujer sufra violencia psicológica en su relación actual aumenta en proporción al consumo excesivo de alcohol por parte de la pareja. Cuanto más frecuentemente se embriague la pareja actual, más común será que haya violencia psicológica en la relación.

Figura 2 a: Violencia psicológica a manos de la pareja desde los 15 años de edad, UE-28 (%)



Fuente: Datos de la encuesta realizada por la FRA sobre la violencia de género contra las mujeres, 2012

Figura 2 b: Violencia psicológica por parte de la pareja actual durante la relación y número de formas diferentes de este tipo de violencia experimentadas por las mujeres, UE-28 (%)^{a,b}



Notas: a Cifras basadas en todas las encuestadas que tienen una pareja actual (n = 30 675).

b La suma de las categorías «2-3 formas» y «4 o más formas» equivale al 24 %, mientras que, en conjunto, hay un 23 % de mujeres que han sufrido una o más formas de violencia psicológica. La diferencia se debe al redondeo.

Fuente: Datos de la encuesta realizada por la FRA sobre la violencia de género contra las mujeres, 2012

2.4. Acoso

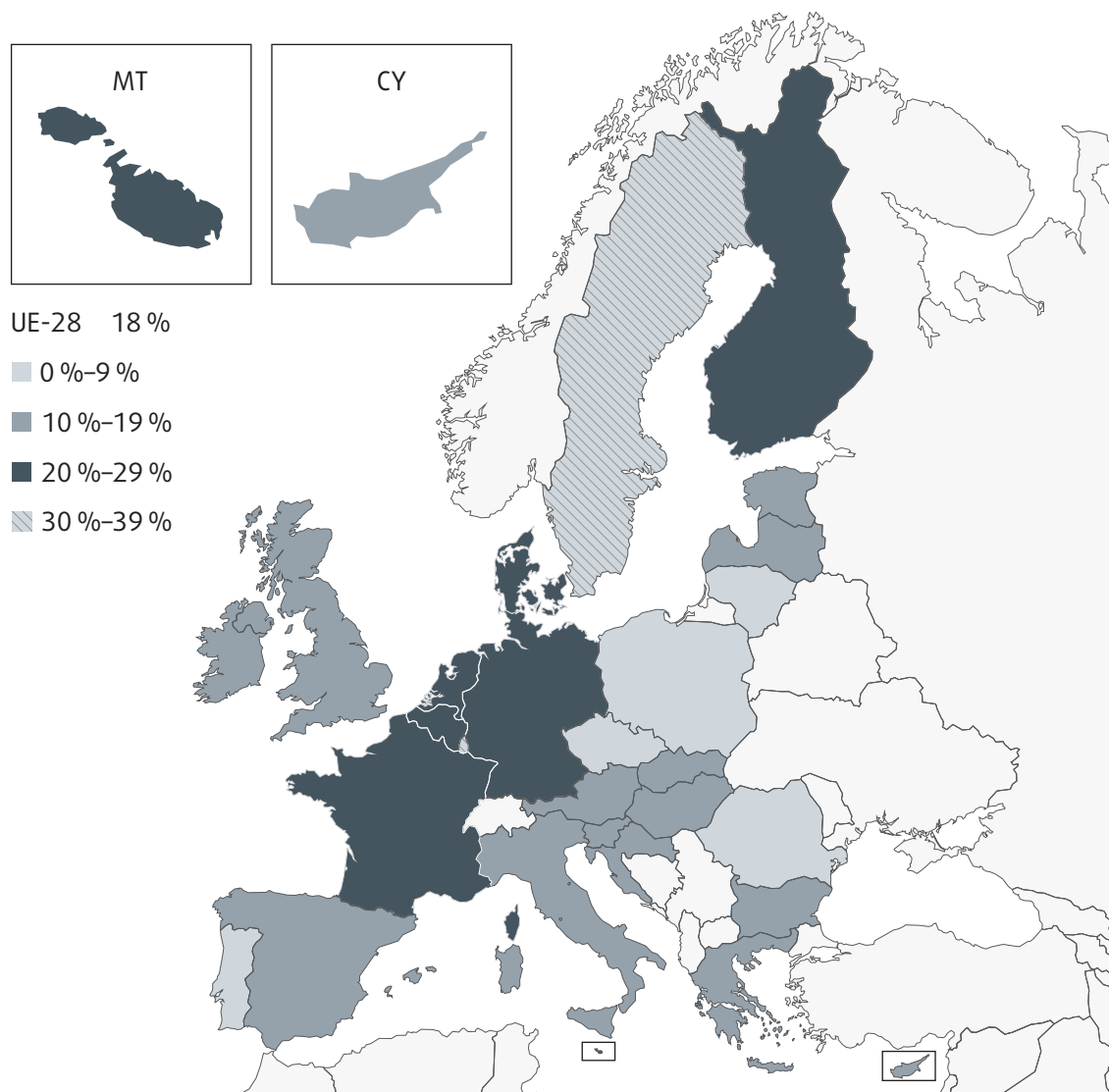
- ▶ En la UE-28, un 18 % de las mujeres han sufrido casos de acoso desde los 15 años de edad (figura 3 a), y un 5 % durante los 12 meses previos a la entrevista de la encuesta. Estos porcentajes representan que cerca de 9 millones de mujeres en la UE-28 fueron víctimas de acoso en un periodo de 12 meses.
- ▶ En torno al 14 % de las mujeres han recibido de forma reiterada llamadas telefónicas o mensajes ofensivos o amenazadores de una misma persona, y el 8 % han vivido situaciones en las que alguien las sigue o merodea por el exterior de su casa o su lugar de trabajo. De todas las encuestadas, un 3 % han vivido actos de acoso en los que una misma persona causaba reiteradamente daños a sus bienes materiales.
- ▶ Una de cada 10 mujeres (9 %) ha sido víctima de actos de acoso por parte de su pareja anterior (figura 3 b).

Recuadro 3: Preguntas incluidas en la encuesta - acoso

Tal vez haya vivido una situación en la que una persona ha adoptado comportamientos ofensivos o amenazadores de una manera reiterada con usted. En las siguientes preguntas deseo pedirle que piense sobre su pareja actual, sobre las anteriores y sobre otras personas. Desde que tenía 15 años hasta ahora/en los 12 últimos meses, ¿ha estado en una situación en la que una misma persona haya adoptado reiteradamente una o más de las conductas siguientes con usted?:

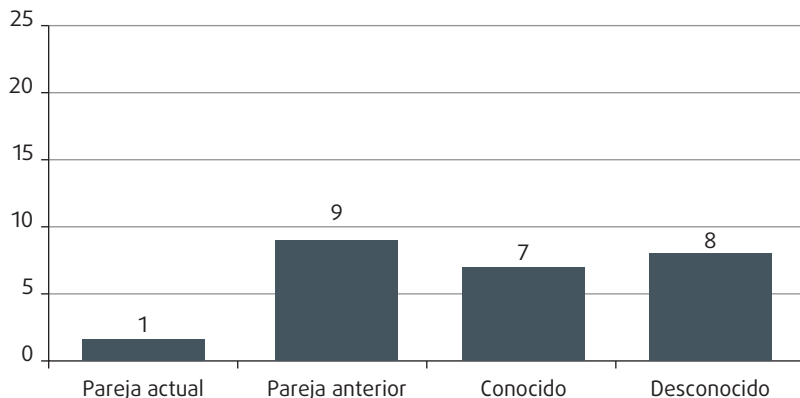
- Enviarle mensajes de correo electrónico, mensajes de texto (SMS) o mensajes instantáneos con contenido ofensivo o amenazador.
- Enviarle cartas o tarjetas ofensivas o amenazadoras.
- Hacerle llamadas telefónicas ofensivas, amenazadoras o silenciosas.
- Publicar comentarios ofensivos sobre usted en Internet.
- Compartir fotografías o vídeos íntimos de usted a través de Internet o del teléfono móvil.
- Merodear o esperarla en el exterior de su casa, lugar de trabajo o centro escolar sin una razón legítima.
- Seguirle deliberadamente.
- Interferir deliberadamente con sus bienes materiales o causarles daño.

Figura 3 a: Prevalencia del acoso; experiencias de las mujeres desde los 15 años de edad, UE-28 (%)



Nota: Cifras basadas en todas las encuestadas (N = 42 002).
Fuente: Datos de la encuesta realizada por la FRA sobre la violencia de género contra las mujeres, 2012

Figura 3 b: Prevalencia del acoso desde los 15 años de edad, por tipo de autor (%)



Notas: Pareja actual n = 31 007; pareja anterior n = 25 936; persona conocida N = 42 002; persona desconocida N = 42 002.
Cifras basadas en los incidentes vividos; las encuestadas tenían la posibilidad de indicar si hubo más de un autor.
Fuente: Datos de la encuesta realizada por la FRA sobre la violencia de género contra las mujeres, 2012

- ▶ Acoso cibernético: acechar por medio del correo electrónico, los mensajes de texto o Internet. Afecta a las mujeres jóvenes en particular. Un 4 % de todas las mujeres de entre 18 y 29 años de edad, es decir, 1,5 millones en la UE-28, han experimentado acoso cibernético en los 12 meses previos a la entrevista, en comparación con el 0,3 % de mujeres de 60 años o más.²
- ▶ De todas las mujeres que han sufrido acoso, una de cada cinco (21 %) señalaron que éste duró más de dos años.
- ▶ Una de cada cinco víctimas de acoso (23 %) tuvieron que cambiar su dirección de correo electrónico o número de teléfono tras el caso más grave de acoso.
- ▶ Tres cuartas partes de los casos de acoso (74 %) nunca se denunciaron a la policía, aunque fueran el caso más grave de acoso mencionado por las encuestadas.

2.5. Acoso sexual

Las investigaciones realizadas reflejan diferencias en la percepción que tienen las personas de lo que es «acoso sexual». Las variaciones en el significado subjetivo que se atribuye al comportamiento es también reflejo de los valores sociales y culturales predominantes, de las normas y actitudes en relación con los roles de cada sexo y de la interacción apropiada entre los sexos.

- ▶ En función del número de formas diferentes de acoso sexual sobre las que se preguntaba en la encuesta, se estima que entre 83 millones y 102 millones de mujeres (45 % a 55 % de las mujeres) en la UE-28 han sufrido acoso sexual desde los 15 años de edad.
- ▶ Entre 24 millones y 39 millones de mujeres (13 % a 21 %) en la UE-28 fueron víctimas de acoso sexual solo en los 12 meses previos a la entrevista.

Prevalencia global del acoso sexual

- ▶ Si se tienen en cuenta *todos* los ítems (11) utilizados en la encuesta para medir el acoso sexual (en el recuadro 4 se ofrece un listado), una de cada dos mujeres (55 %) en la UE ha sido víctima de acoso sexual al menos en una ocasión desde los 15 años de edad, y una de cada cinco (21 %) experimentó un incidente en los 12 meses previos a la entrevista (figura 4).

Recuadro 4: Preguntas incluidas en la encuesta - acoso sexual

Preguntas relativas a experiencias que pueden tener las mujeres.

Tal vez haya habido ocasiones en las que la conducta de las personas hacia usted le ha resultado indeseable y ofensiva. ¿Cuántas veces ha vivido cualquiera de las situaciones que figuran a continuación? ¿Con qué frecuencia le ha sucedido lo siguiente en los 12 últimos meses?:

- *Besos, abrazos o tocamientos indeseados.**
- *Comentarios o bromas sexualmente insinuantes que la ofendieron.**
- Invitaciones inadecuadas para un encuentro
- Preguntas impertinentes sobre su vida privada que la ofendieron.
- Comentarios impertinentes sobre su apariencia física que la ofendieron.
- Miradas inapropiadas o lascivas que la intimidaron.
- *Imágenes, fotografías o regalos que alguien le envió o mostró, de contenido sexualmente explícito, que la ofendieron.**
- *Conductas exhibicionistas indecentes.**
- *Material pornográfico que alguien la obligó a ver en contra de su voluntad.**
- *Mensajes de correo electrónico o SMS sexualmente explícitos que la ofendieron.**
- Insinuaciones inapropiadas que la ofendieron, en redes sociales como Facebook o foros de Internet.

El asterisco ‘*’ indica *seis ítems que podrían considerarse como los más graves* (de la lista total de 11 ítems sobre los que se preguntaba). Los resultados relativos a estos seis ítems se han analizado por separado para evaluar el efecto de

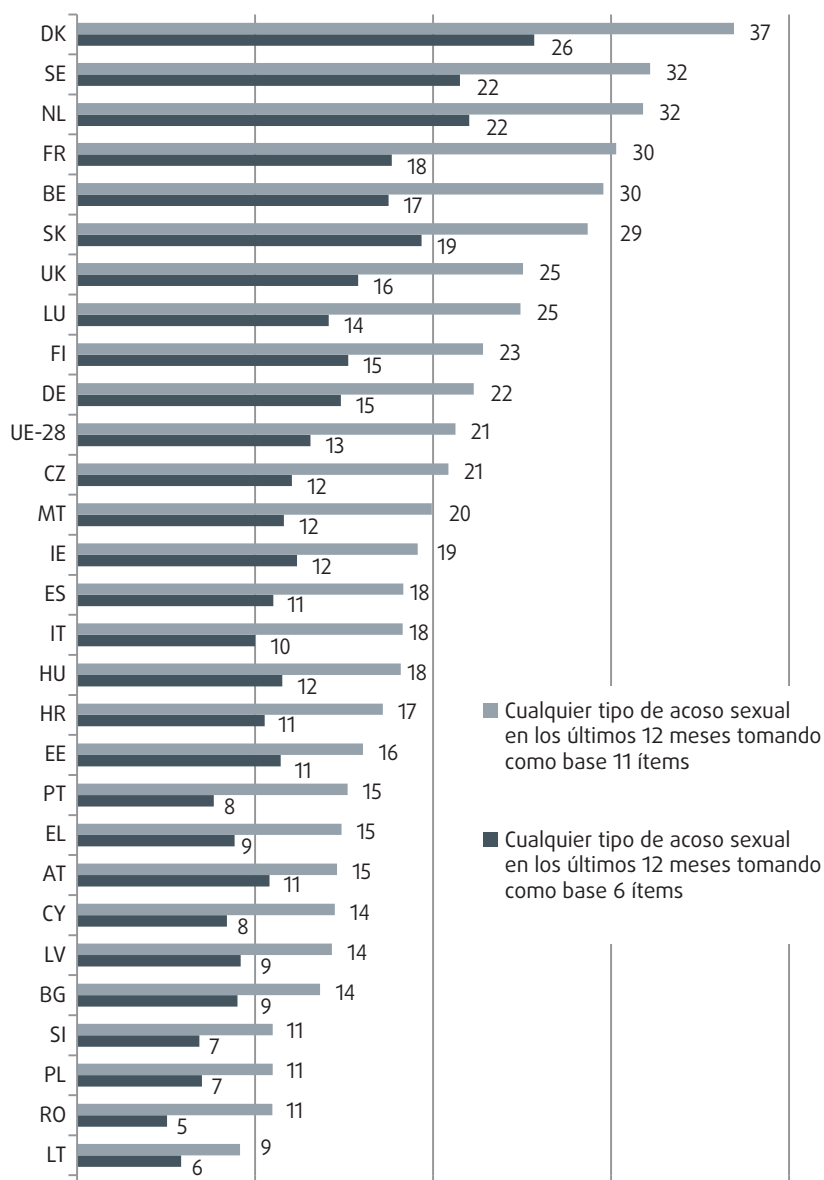
² En la encuesta, las mujeres podían indicar que no utilizan teléfono móvil, correo electrónico, redes sociales o Internet en general. Los resultados relativos al acoso, así como los de acoso cibernético posteriores en este informe, están basados en las experiencias de las mujeres que utilizan estos tipos de comunicación. En consecuencia, los resultados de la encuesta reflejan las diferencias entre los Estados miembros de la UE en relación con el acceso a Internet y la utilización de teléfonos móviles.

la selección de ítems en el alcance del acoso sexual, como se midió en la encuesta.

formas de acoso sexual al menos una vez en su vida, y un 13 % en los 12 meses previos a la entrevista.

- ▶ Si se seleccionan *sólo* las seis formas específicas de acoso sexual (en el recuadro 4 figuran en una lista) que la encuesta ha identificado como las más amenazantes y graves para las encuestadas, el 5 % de las mujeres de la UE han experimentado estas
- ▶ Entre las mujeres que han sido víctimas de acoso sexual al menos una vez en su vida desde los 15 años de edad, el 32 % señaló que el autor pertenecía al entorno laboral (un superior, un compañero o un cliente).

Figura 4: Prevalencia del acoso sexual en los 12 meses anteriores a la encuesta, sobre la base de series de ítems completas y cortas que miden el acoso sexual, por Estado miembro de la UE (%)^{a,b,c}



Nota: a De todas las encuestadas (N = 42 002).

b La serie completa incluye los 11 ítems utilizados en el cuestionario para medir el acoso sexual (véase el recuadro 4).

c La serie corta incluye los seis ítems siguientes: «Besos, abrazos o tocamientos indeseados», «Comentarios o bromas sexualmente insinuantes que la ofendieron», «Conductas exhibicionistas indecentes», «Mensajes de correo electrónico o SMS sexualmente explícitos que la ofendieron», «Imágenes, fotografías o regalos que alguien le envió o mostró, de contenido sexualmente explícito», «Material pornográfico que alguien la obligó a ver en contra de su voluntad».

Fuente: Datos de la encuesta realizada por la FRA sobre la violencia de género contra las mujeres, 2012

Características del acoso sexual

El acoso sexual tiene varias dimensiones, que abarcan desde formas físicas hasta actos verbales, pasando por formas no verbales como el acoso cibernético. Algunos ejemplos son:

- ▶ formas físicas de acoso: un 29 % de las mujeres de la UE-28 han sido víctimas de besos, abrazos o tocamientos indeseados desde los 15 años de edad;
 - ▶ actos verbales de acoso: un 24 % de las mujeres han sido objeto de comentarios o bromas sexualmente insinuantes que las ofendieron;
 - ▶ formas no verbales, incluido el acoso cibernético: un 11 % de las mujeres han recibido mensajes de correo electrónico o SMS sexualmente explícitos que las ofendieron, o han sido objeto de insinuaciones ofensivas en las redes sociales (en relación con experiencias desde los 15 años de edad).
- ▶ Al examinar la victimización reiterada se observa que una de cada cinco mujeres (19 %) han sido víctimas de besos, abrazos o tocamientos indeseados al menos en dos ocasiones desde que tenían 15 años de edad, y un 6 % de las mujeres han sufrido esta forma física de acoso más de seis veces desde los 15 años. En torno al 37 % de todas las víctimas se han enfrentado a dos o tres formas de acoso sexual desde los 15 años de edad; el 27 %, a entre cuatro y seis formas diferentes, y el 8 %, a siete o más formas diferentes de acoso sexual.

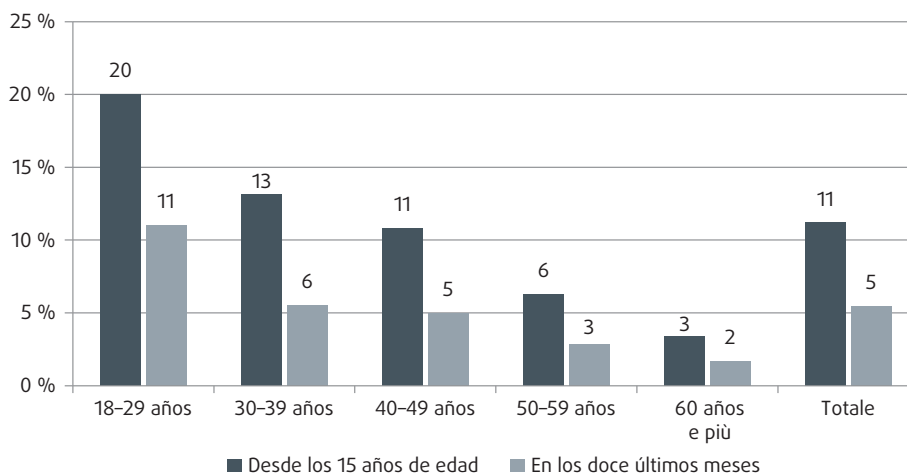
Datos sobre el acoso sexual

- ▶ En general, el riesgo de exposición a acoso sexual está por encima de la media en el caso de las mujeres con edades comprendidas entre los 18 y

los 29 años, y entre los 30 y los 39 años. Más de una de cada tres mujeres (38 %) con edades comprendidas entre los 18 y los 29 años sufrió al menos una forma de acoso sexual en los 12 meses previos a la entrevista, así como casi una de cada cuatro mujeres (24 %) de entre 30 y 39 años.

- ▶ El riesgo de que las mujeres jóvenes de entre 18 y 29 años de edad sean objeto de amenazas e insinuaciones ofensivas en Internet es el doble que el de las mujeres de 40 a 49 años, y más del triple que las de 50 a 59 años (figura 5).
- ▶ El acoso sexual es más frecuente en las mujeres con titulación universitaria y en las pertenecientes a los grupos profesionales de más alto nivel: el 75 % de las mujeres en puestos de alta dirección y el 74 % de las que tienen capacitación profesional han sido víctimas de acoso sexual a lo largo de su vida, en comparación con el 44 % de las mujeres con capacitación profesional de la categoría «trabajador manual cualificado», o con el 41 % de las mujeres que indican que nunca han realizado un trabajo remunerado. Esto podría deberse a razones diversas, entre ellas que las mujeres profesionales son más conscientes de lo que constituye acoso sexual, así como a su exposición a situaciones y entornos de trabajo en los que el riesgo de abusos es más elevado.
- ▶ En la mayoría de los casos de acoso sexual a mujeres desde los 15 años de edad (68 %), el autor fue una persona desconocida. Entre otros autores de acoso sexual cabe mencionar a personas conocidas por la mujer (sin mayor especificación) (35 %), una persona del entorno laboral de la mujer, como un superior, un compañero o un cliente (32 %), o un amigo o conocido (31 %).

Figura 5: Formas de acoso sexual cibernético desde los 15 años de edad y en los 12 meses previos a la encuesta, por grupo de edad (%)^a



Notas: ^a De todas las encuestadas, salvo los casos en los que la respuesta a las preguntas sobre acoso cibernético fue «No procede» (N = 35 820); hubo 6 084 encuestadas que marcaron la categoría «No procede» en los dos ítems; no se facilitó información sobre la edad en 98 casos.

Fuente: Datos de la encuesta realizada por la FRA sobre la violencia de género contra las mujeres, 2012

- ▶ De todas las encuestadas que describieron el episodio más grave de acoso sexual que han vivido, un 35 % no informó a nadie de lo ocurrido, un 28 % se lo contó a un amigo o amiga, un 24 % informó a un familiar o pariente y un 14 % se lo contó a su pareja. Sólo el 4 % denunciaron el incidente a la policía, un 4 % informaron al empleador o a un superior de su lugar de trabajo, y menos del 1 % consultaron a un abogado, a una organización de apoyo a las víctimas o a un representante sindical.

- ▶ **Prevalencia de la violencia física:**
Por término medio, el 27 % de las mujeres han experimentado violencia física por parte de un adulto durante la infancia, es decir, antes de los 15 años de edad.
- ▶ **Prevalencia de la violencia psicológica:**
Cerca del 10 % de las mujeres indicaron que habían experimentado alguna forma de violencia psicológica por parte de un adulto miembro de la familia.

2.6. Experiencias de violencia durante la infancia

- ▶ En conjunto, si se tienen en cuenta la violencia física, la sexual y la psicológica, un 35 % de las mujeres indicaron que habían sido víctimas de al menos una de las tres modalidades antes de los 15 años de edad por parte de un adulto.
- ▶ **Prevalencia de la violencia sexual:**
De todas las encuestadas, un 12 % indicaron que habían vivido algún episodio de abuso o incidente sexual por parte de un adulto antes de los 15 años, lo que representa cerca de 21 millones de mujeres en la UE (cuadro 7).

Recuadro 5: Preguntas incluidas en la encuesta - experiencia de violencia sexual durante la infancia

Antes de los 15 años de edad, ¿cuántas veces un adulto de 18 o más años de edad hizo lo siguiente en contra de su voluntad?:

- Enseñarle los genitales.
- Pedirle que posara desnuda delante de otras personas o en fotografías, vídeos o cámaras web para Internet.
- Tocarle los genitales o pechos en contra de su voluntad.
- Obligarla a mantener relaciones sexuales.

Recuadro 6: Preguntas incluidas en la encuesta - experiencia de violencia física durante la infancia

Antes de los 15 años de edad, ¿cuántas veces un adulto de 18 años o más hizo lo siguiente en contra de su voluntad?:

- Causarle dolor con bofetadas o tirones de pelo.
- Causarle dolor con golpes muy fuertes.
- Causarle dolor con patadas muy fuertes.
- Darle golpes muy fuertes con un objeto como un palo, un bastón o un cinturón.
- Apuñalarla o cortarla con algún objeto.

Preguntas incluidas en la encuesta - experiencia de violencia psicológica durante la infancia

Antes de los 15 años de edad, ¿cuántas veces un adulto miembro de la familia hizo lo siguiente?:

- Decirle que no la quiere.
- Decirle que preferiría que nunca hubiera nacido.
- Amenazarla con abandonarla o expulsarla de la casa familiar.
- Cualquier adulto: amenazarla con herirla gravemente o matarla.



Cuadro 7: Experiencia de cualquier forma de violencia antes de los 15 años de edad a manos de adultos (%)^{a,b}

Estados miembros de la UE	Violencia física	Violencia sexual	Cualquier tipo de violencia física o sexual	Violencia psicológica por parte de un miembro de la familia	Cualquier tipo de violencia física, sexual o psicológica
AT	27	5	30	9	31
BE	14	14	25	11	30
BG	28	3	29	5	30
CY	10	4	12	5	15
CZ	30	3	32	8	34
DE	37	13	42	13	44
DK	36	13	42	12	46
EE	43	10	48	9	50
EL	20	5	23	7	25
ES	21	11	28	6	30
FI	46	11	51	10	53
FR	33	20	44	14	47
HR	28	2	30	5	31
HU	20	5	24	8	27
IE	21	9	26	5	27
IT	25	11	31	9	33
LT	15	6	18	8	20
LU	35	15	43	13	44
LV	30	7	33	8	34
MT	16	10	21	4	23
NL	16	20	30	14	35
PL	14	4	17	5	18
PT	24	3	25	5	27
RO	23	(1)	23	4	24
SE	33	15	41	12	44
SI	8	6	12	7	16
SK	33	4	34	8	36
UK	25	18	36	11	40
UE-28	27	12	33	10	35

Nota: a Los resultados que se basan en un número pequeño de respuestas son menos fiables desde el punto de vista estadístico, de modo que las observaciones basadas en menos de 30 respuestas aparecen entre paréntesis, y las basadas en menos de cinco se han suprimido (se indica mediante un guión '-').

b Posibilidad de respuestas múltiples – al menos un caso de violencia física, sexual o psicológica (N = 42 002).

Fuente: Datos de la encuesta realizada por la FRA sobre la violencia de género contra las mujeres, 2012

Detalles sobre los autores de actos de violencia durante la infancia

- ▶ Los autores de actos de violencia física durante la infancia proceden principalmente del entorno familiar. Más de la mitad de las mujeres que han sufrido alguna forma de violencia física antes de los 15 años de edad identifican como autor a su padre (55 %), y casi la mitad señalan a su madre (46 %) (las encuestadas tenían la posibilidad de indicar más de un autor).
- ▶ Casi todos (97 %) los autores de actos de violencia sexual durante la infancia son hombres. Una de cada dos mujeres víctima de violencia sexual durante la infancia declara que el autor fue un hombre que no conocía.

Formas de violencia física

- ▶ En torno al 22 % de todas las encuestadas indicaron que un adulto de 18 años de edad o mayor «les causó dolor con bofetadas o tirones de pelo». La mayoría de las mujeres señalaron que lo anterior había sucedido en más de una ocasión (16 % del total de encuestadas).

Relación de la violencia durante la infancia con experiencias posteriores

- ▶ Cerca de una tercera parte (30 %) de las mujeres víctimas de violencia sexual en una relación anterior o en la actual indicaron que habían tenido experiencias de violencia sexual durante la infancia, en comparación con el 10 % de mujeres que no son víctimas de violencia sexual en su relación actual ni lo han sido en las anteriores y que declaran haber sufrido violencia sexual en la infancia (figura 6).

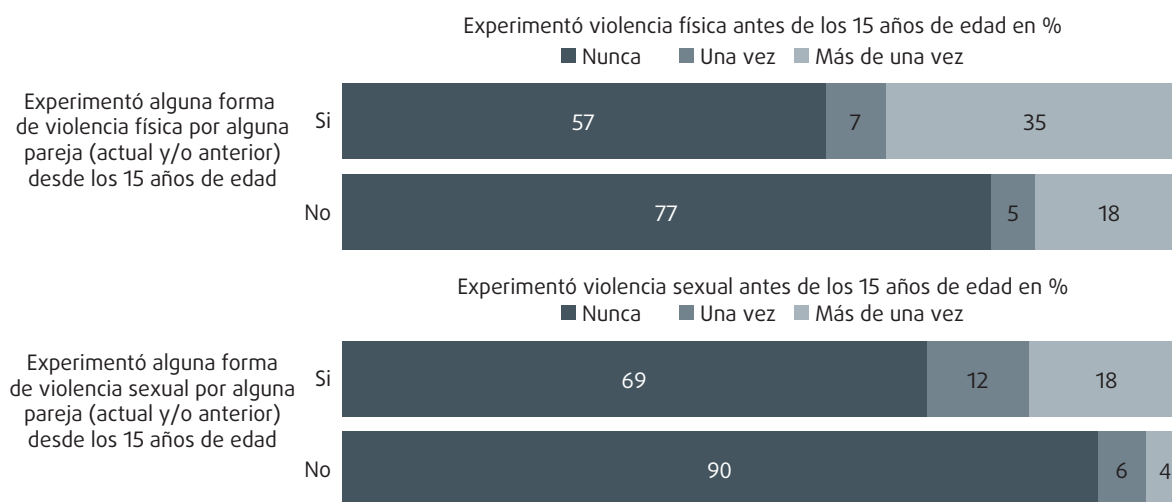
Formas de violencia psicológica

- ▶ Una de cada 10 mujeres (10 %) declara haber sufrido formas de victimización psicológica durante la infancia en su familia; un 6 % de las mujeres recuerdan que se les dijo que no las querían. Ésta es la forma de violencia psicológica más común de las incluidas en la encuesta (véase el recuadro 6).

Exposición de los menores a la violencia en la familia

- ▶ En términos generales, el 73 % de las mujeres que han sido víctimas de incidentes de violencia a manos de su pareja actual o de las anteriores señalan que los niños que viven o vivían con ellos eran conscientes de la violencia.

Figura 6: Relación entre la violencia física y sexual antes de los 15 años de edad y las experiencias de violencia física y sexual por parte de la pareja en una etapa posterior de la vida (%)^a



Nota: ^a De todas las encuestadas (N = 42 002).

Fuente: Datos de la encuesta realizada por la FRA sobre la violencia de género contra las mujeres, 2012

2.7. El temor de ser víctima, y sus repercusiones

- ▶ Las mujeres que muestran un intenso temor a ser agredidas suelen haber sido víctimas de violencia física o sexual en el pasado.
- ▶ Una de cada cinco mujeres (21 %) había sentido preocupación (al menos) algunas veces en los últimos 12 meses previos a la entrevista por la posibilidad de ser agredida física o sexualmente.
- ▶ La mayor preocupación de las mujeres en este sentido es la posibilidad de ser agredidas por desconocidos. El 15 % de las entrevistadas se había preocupado por ello al menos algunas veces en los 12 meses anteriores a la entrevista.
- ▶ De todas las encuestadas, un 7 % indicaron que les había preocupado la posibilidad de sufrir una agresión física o sexual por parte de una pareja anterior en los 12 meses anteriores a la entrevista.
- ▶ Algo más de la mitad de todas las mujeres de la UE (53 %) procuran evitar ciertos lugares o situaciones, al menos en ocasiones, por temor a ser víctimas de agresiones físicas o sexuales (cuadro 8). Por el contrario, como demuestran las encuestas de población generales sobre delincuencia y victimización, el temor de los hombres a ser víctimas de delitos y la

repercusión que tiene en sus vidas suele ser menor que en el caso de las mujeres.

- ▶ En el conjunto de los 28 Estados miembros de la UE, el 8 % de las mujeres afirman que en los 12 meses anteriores a la entrevista habían llevado consigo, al menos en algunas ocasiones, algún objeto para defenderse.
- ▶ A las jóvenes les preocupa más que a las mujeres de más edad la posibilidad de ser objeto de asaltos físicos o sexuales en lugares públicos, y también se sienten más preocupadas por que el agresor sea un desconocido.

2.8. Actitudes y sensibilización

Al examinar los resultados de la encuesta es necesario tener en cuenta la posibilidad de que en sociedades en las que la violencia por parte de la pareja se considera en general un asunto privado, es poco probable que los incidentes de violencia contra las mujeres se compartan con familiares y amigos, y tampoco se suelen poner en conocimiento de la policía.

- ▶ Ocho de cada 10 mujeres (78 %) en la UE piensan que la violencia contra las mujeres es muy común o bastante común en su país (figura 7); en la figura 8 se ofrece un desglose por Estados miembros de la UE.

Cuadro 8: Mujeres que han evitado, al menos en ocasiones,^a ciertos lugares o situaciones en los 12 meses previos a la entrevista por temor a ser víctimas de agresiones físicas o sexuales

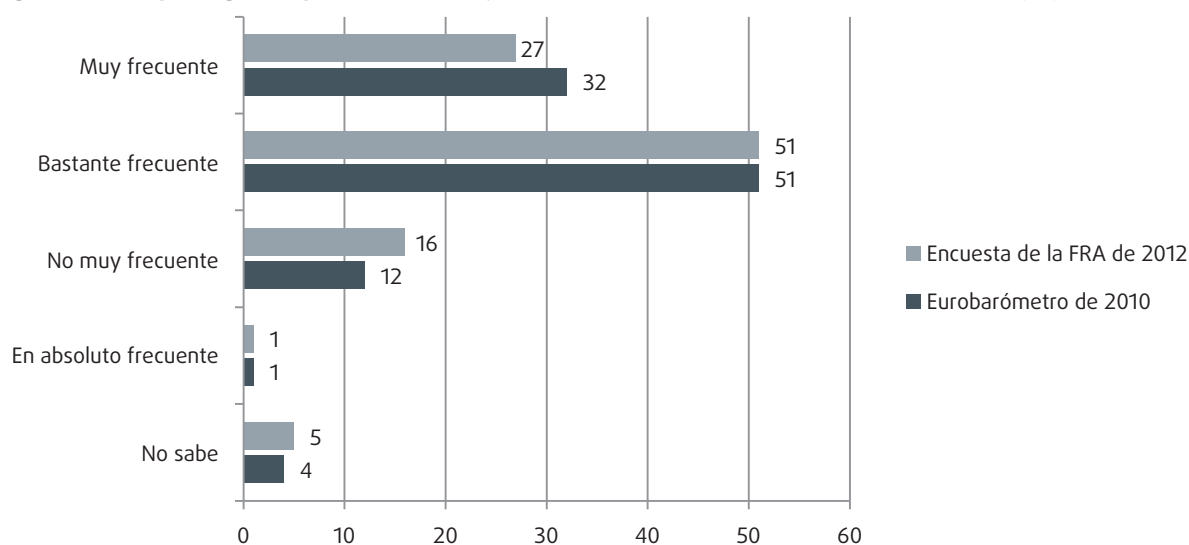
Ámbito público	%	n ^b
Procuró no salir sola de casa	14	41 812
Evitó pasar por ciertas calles y ciertas zonas	37	41 818
Procuró no ir a sitios en los que no hay gente	40	41 751
Ámbito privado	%	n ^b
Procuró no abrir la puerta cuando estaba sola en casa	31	41 822
Evitó ir a casa por temor a lo que pudiera pasar allí	4	41 664
Evitó estar a solas con un compañero o un superior en el trabajo	3	23 647
Al menos una de las opciones anteriores	53	

Notas: ^a Incluye a las mujeres que dijeron que evitan tales situaciones o lugares «en ocasiones», «a menudo» o «siempre».

^b Datos basados en todas las encuestadas, salvo las que se negaron a responder. Para la categoría «Evitó estar a solas con un compañero o un superior en el trabajo», los resultados están basados en todas las encuestadas para las que la pregunta era procedente (es decir, mujeres que habían trabajado en los últimos 12 meses en empleos en los que suele haber compañeros o un superior).

Fuente: Datos de la encuesta realizada por la FRA sobre la violencia de género contra las mujeres, 2012

Figura 7: Percepción global que tienen las mujeres de la frecuencia de la violencia contra ellas (%)^{a,b,c}



Nota: a Encuesta de la FRA, de todas las encuestadas (N = 42 002).

b Eurobarómetro especial 344 (2010), de todas las encuestadas (N = 13 853).

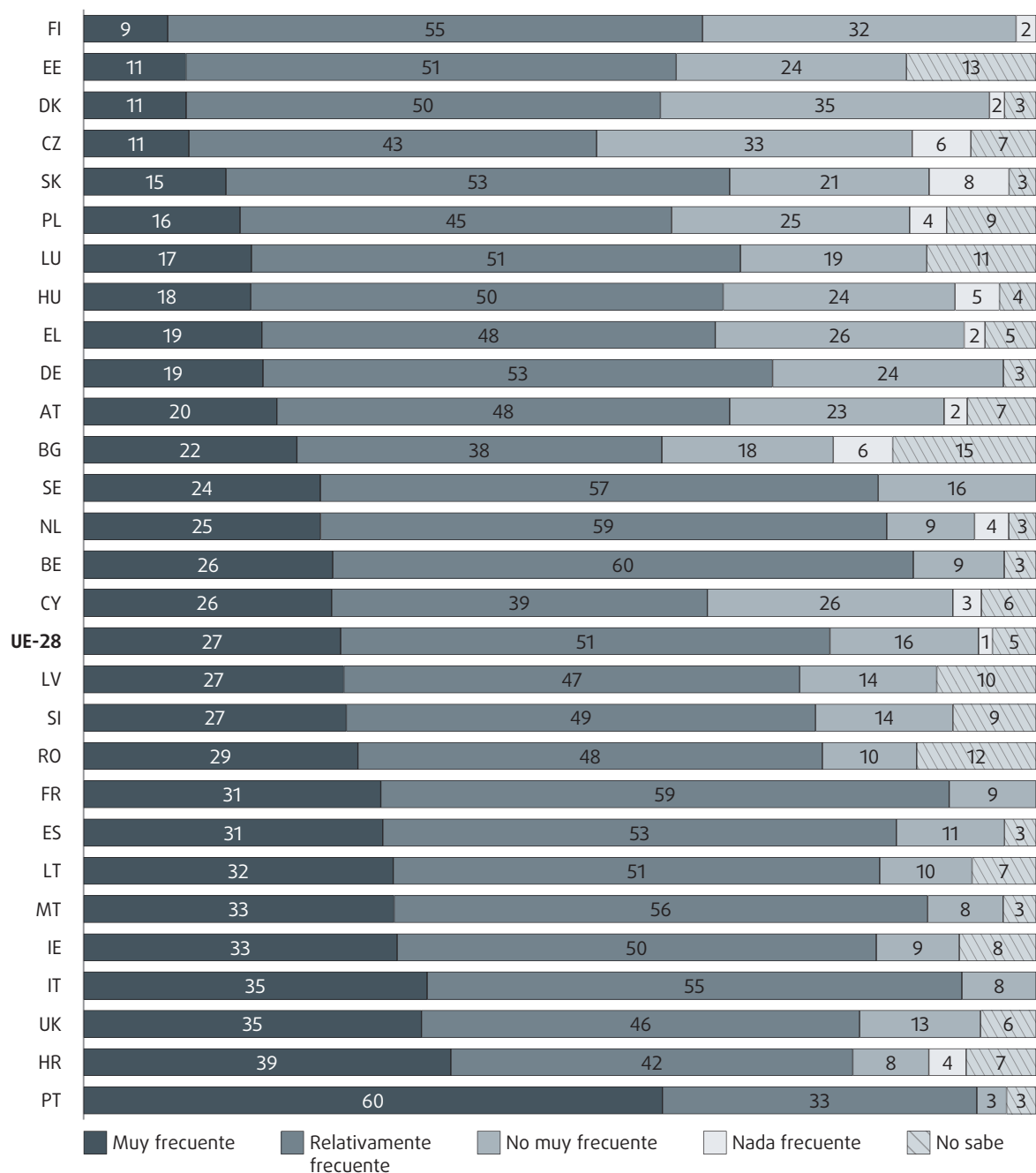
c La pregunta de la encuesta de la FRA hace referencia a la «violencia contra las mujeres por parte de parejas, conocidos o desconocidos», mientras que la pregunta del Eurobarómetro especial 344 se refiere a la «violencia doméstica contra las mujeres».

Fuente: Datos de la encuesta realizada por la FRA sobre la violencia de género contra las mujeres; 2012 Datos del Eurobarómetro especial sobre la violencia doméstica contra las mujeres, 2010

- ▶ En general, un 39 % de las mujeres en la UE afirman que conocen a otras mujeres de su círculo de amigos y familiares que son víctimas de «violencia doméstica». Más de una de cada cinco mujeres (22 %) conocen a alguien de su trabajo o centro de estudios actual o anterior que ha sido víctima de violencia por parte de su compañero íntimo.
- ▶ Por término medio, una de cada dos mujeres en la UE conoce la legislación vigente en relación con la protección y prevención de la violencia doméstica. La mitad de las encuestadas indicaron que no hay leyes específicas sobre la violencia doméstica en su país, o que no saben si las hay (figura 9).
- ▶ Por término medio, casi una de cada cinco mujeres (19 %) en la UE no conocía ninguno de los servicios de apoyo a las víctimas de violencia contra las mujeres en su país que figuraban en el cuestionario.
- ▶ Una de cada dos mujeres en la UE, por término medio, ha visto u oído recientemente alguna campaña para combatir la violencia contra las mujeres.
- ▶ Cerca de nueve de cada 10 mujeres (87 %) respaldaría la práctica en virtud de la cual los médicos preguntan sistemáticamente sobre actos de violencia cuando acuden a su consulta mujeres con cierto tipo de lesiones.



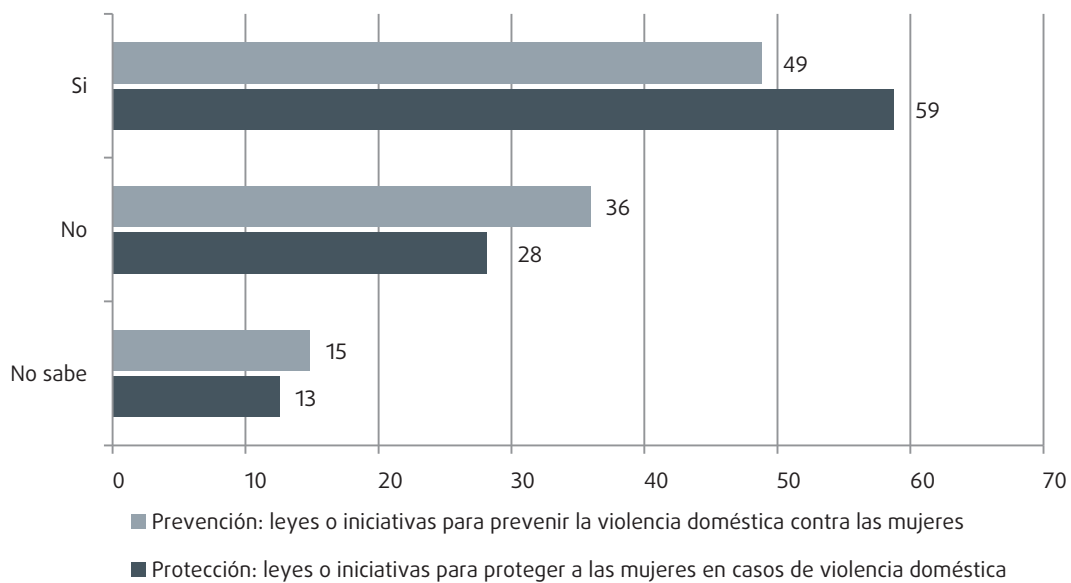
Figura 8: Percepción global que tienen las mujeres de la frecuencia de la violencia contra ellas, por Estado miembro de la UE (%)^a



Nota: ^a De todas las encuestadas (N = 42 002).

Fuente: Datos de la encuesta realizada por la FRA sobre la violencia de género contra las mujeres, 2012

Figura 9: Nivel de conocimiento de las leyes específicas o de las iniciativas políticas en la UE-28 (%)^a



Nota: ^a De todas las encuestadas (N = 42,002).

Fuente: Datos de la encuesta realizada por la FRA sobre la violencia de género contra las mujeres, 2012



Vías de actuación

La encuesta de la FRA presenta a la UE y a sus Estados miembros la serie de datos más exhaustiva sobre la violencia contra las mujeres en el conjunto de la UE, que puede servir de base para respuestas políticas y actuaciones sobre el terreno.

Los resultados de la encuesta indican que la violencia contra las mujeres es una vulneración de los derechos humanos muy extendida en el conjunto de la UE, pero que no suele denunciarse. La FRA ha formulado una serie de dictámenes resumidos al comienzo del presente informe y se abordan de manera más detallada al final de cada capítulo del informe sobre los resultados más importantes que acompaña a la encuesta. El propósito de tales dictámenes es respaldar a los responsables de la formulación de políticas a escala nacional y de la UE, cuando proceda, en la introducción y aplicación de medidas exhaustivas para prevenir y responder a la violencia de género contra las mujeres.

Las consideraciones generales pueden resumirse como se indica a continuación. Ofrecen «vías de actuación» para responder a la violencia contra las mujeres y pueden tenerse en cuenta al examinar los resultados de la encuesta.

- Las estrategias futuras de la UE sobre igualdad entre hombres y mujeres podrían basarse en los resultados de la encuesta para abordar las principales áreas problemáticas en relación con las experiencias de violencia que las mujeres han sufrido. Entre otros ejemplos pueden citarse las formas nuevas o recientemente reconocidas de violencia contra las mujeres, como el acoso o los abusos a través de las nuevas tecnologías, así como aspectos de la violencia que las mujeres apenas denuncian a la policía y a las organizaciones de apoyo a las víctimas.
- Dada la escala de la violencia contra las mujeres que refleja la encuesta, el panorama al que se enfrenta la UE después del Programa de Estocolmo en el ámbito de la justicia y los asuntos de interior debe garantizar que la violencia contra las mujeres se reconozca y se aborde como una vulneración de los derechos fundamentales en el marco de la respuesta de la UE a los delitos y la victimización delictiva.
- La Directiva sobre las víctimas de delitos se aplica a todas las víctimas de delitos, y hace referencia expresa a las víctimas de la violencia de género junto a otras víctimas vulnerables. Ofrece una base sólida sobre la que elaborar respuestas específicas, a escala de los Estados miembros, para cubrir las

necesidades de las mujeres como víctimas de la violencia por lo que respecta al apoyo a las víctimas y las intervenciones de la justicia. Como parte de la revisión de la aplicación de la Directiva efectuada por la Comisión Europea, un componente podría evaluar si la Directiva responde, en la práctica, a las necesidades y los derechos de las mujeres víctimas de la violencia.

- La UE debería explorar la posibilidad de adhesión al Convenio del Consejo de Europa para prevenir y combatir la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Convenio de Estambul). En este momento representa el instrumento regional más exhaustivo para hacer frente a la violencia contra las mujeres. Los resultados de la encuesta de la FRA también pueden respaldar a los Estados miembros de la UE en la ratificación del Convenio.
- Se anima a los Estados miembros de la UE a que elaboren planes de acción nacionales específicos sobre la violencia contra las mujeres, en los que deberían tenerse en cuenta los resultados de la encuesta de la FRA en caso de no disponer de datos a escala nacional. Se puede hacer participar provechosamente a los agentes de la sociedad civil que trabajan con las mujeres víctimas de la violencia en el desarrollo de planes de acción para ayudar a garantizar que estos puedan tener unos resultados prácticos para las víctimas y que sean sostenibles.
- La política de la UE en los ámbitos de empleo, educación, salud y tecnologías de la información y la comunicación deben abordar las consecuencias de la violencia contra las mujeres en sus ámbitos respectivos. Esto debería reflejarse, a escala de los Estados miembros, en intervenciones normativas específicas y planes de acción nacionales que aborden los distintos ámbitos.
- La UE debería garantizar que los mecanismos de financiación que continúan la labor de DAPHNE y otros programas de ayuda, por distintos medios, a la protección de niños, jóvenes y mujeres frente a todas las formas de violencia, puedan usarse para redoblar el respaldo a la investigación y el trabajo realizado por las organizaciones de la sociedad civil dedicadas a combatir la violencia contra las mujeres. En particular se necesitan fondos para el trabajo de los servicios de apoyo a víctimas en el ámbito específico de la violencia contra las mujeres.
- Es preciso reforzar la adopción de un enfoque centrado en las víctimas y en sus derechos en relación

con las mujeres como víctimas de la violencia a escala de la UE y de los Estados miembros. En los últimos años ha habido ejemplos positivos en varios Estados miembros, que reconocen que la violencia «doméstica» o «de pareja» no es un asunto privado, sino una cuestión en la que debe intervenir el Estado.

- La UE y sus Estados miembros deberían manifestar su compromiso con la recopilación periódica de datos sobre las distintas formas de violencia contra las mujeres. Tales datos pueden constituir pruebas para el desarrollo de respuestas políticas y acciones sobre el terreno. El proceso podría recibir apoyo de Eurostat y de sus grupos de expertos pertinentes, y podría utilizarse para facilitar datos a los órganos de supervisión específicos de las Naciones Unidas y el Consejo de Europa, así como al Instituto Europeo de la Igualdad de Género.
- Las políticas y los planes de acción, a escala de la UE y de los Estados miembros, para combatir la violencia contra las mujeres deben desarrollarse a partir de pruebas extraídas directamente de las experiencias de violencia que las mujeres han sufrido. Deben recopilarse datos sobre estas experiencias, aparte de los datos administrativos y de justicia penal, que no recogen la mayoría de los casos de victimización que no se denuncian. Debe promoverse y financiarse, a escala de la UE y de los Estados miembros, la realización de encuestas en un esfuerzo concertado para recabar información sobre el alcance y la naturaleza de las experiencias de violencia que sufren las mujeres. Estas encuestas deben repetirse cada pocos años para medir los avances logrados a lo largo del tiempo.



Breve descripción de las encuestas

La encuesta de la FRA sobre la violencia contra las mujeres -basada en entrevistas directas a 42 000 mujeres- es la más exhaustiva hasta la fecha, a escala de la Unión Europea y mundial, sobre las experiencias de las mujeres en relación con la violencia.

Dado que los mecanismos oficiales de recopilación de datos no reflejan el alcance y la naturaleza reales de la violencia contra las mujeres, una serie de organismos y organizaciones internacionales y nacionales han solicitado reiteradamente la recopilación de datos sobre esta forma específica de vulneración de los derechos humanos. Con la publicación de los resultados de la encuesta de la FRA, la UE y sus Estados miembros disponen, por primera vez, de datos comparables a escala de la UE sobre los que formular políticas y adoptar acciones concretas para abordar la violencia contra las mujeres.

¿Por qué ha realizado la FRA una encuesta sobre la violencia contra las mujeres?

La Agencia elaboró la encuesta a raíz de una solicitud realizada por la Presidencia española del Consejo de la UE en 2010, y también por el Parlamento Europeo, a fin de recopilar datos comparables sobre la violencia de género contra las mujeres.

¿Quién participó en la encuesta?

En cada Estado miembro de la UE participaron un mínimo de 1 500 mujeres -desde las 1 500 entrevistadas en Estonia a las 1 620 en la República Checa-, con la excepción de Luxemburgo, con 908 entrevistas.

La encuesta iba dirigida a la población general de mujeres de entre 18 y 74 años de edad, residentes en la UE y

que hablaran al menos una de las lenguas oficiales de su país de residencia. Todas las encuestadas fueron seleccionadas al azar, y los resultados de la encuesta son representativos tanto a escala de la UE como nacional.

¿Cómo se elaboró y se realizó la encuesta?

La FRA consultó con los principales responsables de la formulación de políticas, profesionales, investigadores y expertos en encuestas en relación con el diseño de la encuesta y los asuntos que debían cubrirse.

Se realizó un borrador de cuestionario que se puso a prueba en seis Estados miembros: Alemania, España, Finlandia, Hungría, Italia y Polonia. Los resultados de este borrador sirvieron de base para el cuestionario definitivo de la encuesta en los 28 Estados miembros de la UE.

Todas las entrevistas fueron realizadas en directo por entrevistadoras en las casas de las encuestadas. Se utilizó un cuestionario normalizado elaborado por la FRA a partir de instrumentos de encuesta consolidados, que se tradujo a las principales lenguas de los Estados miembros de la UE. Las entrevistadoras rellenaban los cuestionarios utilizando las técnicas de entrevista personal PAPI (en papel) o CAPI (en ordenador portátil). Las entrevistas se efectuaron entre abril y septiembre de 2012.

El trabajo de campo estuvo a cargo de Ipsos MORI, una gran empresa internacional especializada en encuestas, que trabajó en colaboración con el HEUNI (Instituto Europeo para la Prevención del Delito y la Lucha contra la Delincuencia), afiliado a las Naciones Unidas, y el UNICRI (Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia). La dirección global del proyecto estuvo a cargo del personal de la FRA.

¿Qué se preguntó en la encuesta?

La encuesta cubría las experiencias personales de las mujeres en relación con la violencia física y sexual, la violencia psicológica en la pareja, el acoso sexual y el acoso. La mayoría de las preguntas se referían a las experiencias de las mujeres desde los 15 años de edad, aunque el cuestionario incluía también una serie de preguntas sobre las experiencias de violencia de las mujeres durante la infancia –antes de los 15 años– en los casos en los que los autores habían sido adultos. La encuesta incluía también preguntas sobre la opinión de las mujeres y sus percepciones en relación con la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica.

Las preguntas de la encuesta abordaban incidentes de violencia por parte de la pareja y otros autores. Se hicieron también una serie de preguntas más generales sobre la edad, formación y situación laboral de las mujeres, entre otras, que pueden utilizarse para analizar con más detalle las correlaciones y los factores de riesgo de la victimización.

Las preguntas, traducidas a las lenguas de los Estados miembros, fueron las mismas para todas las mujeres.

Para más información sobre el desarrollo y el seguimiento del trabajo de campo, véase el informe técnico completo de la encuesta en: <http://fra.europa.eu/en/publication/2014/vaw-survey-technical-report>.



Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea

Violencia de género contra las mujeres: una encuesta a escala de la UE

Resumen de las conclusiones de la encuesta

Luxemburgo: Oficina de Publicaciones de la Unión Europea

2014 – 44 pp. – 21 × 29,7 cm

ISBN 978-92-9239-380-9

doi:10.2811/6080

Más información sobre la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea está disponible en Internet. Es posible acceder a ella a través de la página web de FRA: fra.europa.eu.

CÓMO OBTENER LAS PUBLICACIONES DE LA UNIÓN EUROPEA

Publicaciones gratuitas:

- Un único ejemplar:
A través de EU Bookshop (<http://bookshop.europa.eu>);
- Varios ejemplares/pósteres/mapas:
En las representaciones de la Unión Europea (http://ec.europa.eu/represent_es.htm), en las delegaciones en terceros países (http://eeas.europa.eu/delegations/index_es.htm) o contactando con Europe Direct a través de http://europa.eu/europedirect/index_es.htm o del teléfono 00 800 6 7 8 9 10 11 (gratuito en toda la Unión Europea) (*).

(*). Tanto la información como la mayoría de las llamadas (excepto desde algunos operadores, cabinas u hoteles) son gratuitas.

Publicaciones de pago:

- A través de EU Bookshop (<http://bookshop.europa.eu>).

Suscripciones de pago:

- A través de los distribuidores comerciales de la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea (http://publications.europa.eu/others/agents/index_es.htm).

HELPING TO MAKE FUNDAMENTAL RIGHTS A REALITY FOR EVERYONE IN THE EUROPEAN UNION

La violencia de género contra las mujeres menoscaba algunos de los derechos fundamentales de las mujeres, tales como la dignidad, el acceso a la justicia y la igualdad de género. Por ejemplo, una de cada tres mujeres ha experimentado violencia física y/o sexual desde los 15 años; una de cada cinco mujeres ha sufrido acoso y una de cada dos mujeres se ha enfrentado a una o varias formas de acoso sexual. De esto resulta una imagen de graves abusos que afectan a las vidas de muchas mujeres, aunque la proporción de casos que se denuncian a las autoridades es sistemáticamente escasa. Por este motivo, la magnitud de la violencia contra las mujeres no aparece reflejada en los datos oficiales. Esta encuesta de la FRA es la primera de este tipo sobre violencia contra las mujeres en los 28 Estados miembros de la Unión Europea. Está basada en entrevistas con 42.000 mujeres en la UE, a las que se les preguntó sobre sus experiencias en relación con la violencia física, sexual y psicológica, incluyendo incidentes de violencia por parte de la pareja ('violencia doméstica'). La encuesta también incluyó preguntas sobre acoso, acoso sexual, y el papel que tuvieron las nuevas tecnologías en las experiencias de abusos que las mujeres habían sufrido. Además, la encuesta les preguntó sobre sus experiencias de violencia durante la infancia. Basándose en resultados detallados, la FRA sugiere emprender acciones destinadas a los sectores afectados por la violencia contra las mujeres e ir más allá de los estrechos límites del Derecho penal, desde el empleo y la salud al uso de las nuevas tecnologías.



Oficina de Publicaciones

FRA – AGENCIA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA UNIÓN EUROPEA

Schwarzenbergplatz 11 – 1040 Viena – Austria
 Tel: +43 158030-0 – Fax: +43 158030-699
fra.europa.eu – info@fra.europa.eu
[facebook.com/fundamentalrights](https://www.facebook.com/fundamentalrights)
[linkedin.com/company/eu-fundamental-rights-agency](https://www.linkedin.com/company/eu-fundamental-rights-agency)
twitter.com/EURightsAgency

ISBN 978-92-9239-380-9



9 789292 139380 9